

# SIEE 2026

## Propuesta - Documento de Trabajo

### Resumen

La propuesta de ajuste al SIEE de la INETRAM transforma la evaluación en un proceso Holístico Integral que trasciende la simple calificación numérica para valorar equitativamente las dimensiones del Saber, Hacer y Ser en el contexto técnico-rural. Se reestructura el sistema en favor de una Evaluación integral, permanente, formativa sin excluir la diagnóstica ni sumativa; un proceso apoyado en cortes preventivos de Alerta Temprana (Semana 6) y estrategias de nivelación inmediata "in situ" que sustituyen las recuperaciones tradicionales.

Además, el nuevo documento armoniza la normativa vigente integrando capítulos diferenciales para Preescolar (evaluación cualitativa), Educación de Adultos (ciclos CLEI) e Inclusión (PIAR), fortaleciendo la corresponsabilidad familiar y garantizando que la evaluación sea una herramienta pedagógica de mejoramiento continuo y no un mecanismo de sanción.

*"La evaluación en la INETRAM se concibe como un proceso pedagógico continuo, sistémico, flexible, participativo y formativo, orientado a valorar de manera integral el desarrollo del estudiante en sus dimensiones Cognitiva (Saber), Práctica (Hacer) y Socioafectiva (Ser).*

*Su propósito fundamental no es la fiscalización ni la exclusión, sino la identificación oportuna de fortalezas y debilidades para implementar acciones de mejoramiento que garanticen el aprendizaje. La evaluación en la INETRAM reconoce los ritmos de aprendizaje, la diversidad poblacional y el contexto rural, validando la adquisición de competencias técnicas, ciudadanas y ambientales necesarias para la construcción del proyecto de vida del estudiante y la transformación de su entorno, en estricto cumplimiento de los propósitos de calidad y promoción definidos en la normatividad nacional vigente".*

### 1. Coherencia con el Modelo Holístico Integral (Saber, Hacer, Ser)

- *Saber (Cognitiva): No evaluamos solo memoria. Evaluamos la comprensión de conceptos (ciencias, matemáticas) necesarios para la vida.*
- *Hacer (Práctica): Al incluir explícitamente lo "Práctico", legitimamos que en una técnica agropecuaria, sembrar bien un cultivo o manejar una herramienta tiene el mismo valor académico que un examen escrito.*
- *Ser (Socio-Afectiva): Se evalúa la convivencia, no como "disciplina", sino como desarrollo humano y ética ciudadana.*

### 2. Coherencia con la Evaluación Formativa (Decreto 1290)

- *"Proceso Continuo y Formativo": La definición elimina la idea de la evaluación como un "suceso final" (el examen bimestral). Declara que evaluamos todos los días para mejorar (formar), no solo para medir (sumar).*
- *"Identificación oportuna... para implementar acciones": Aquí se amarra jurídicamente la obligación de hacer las Actividades de Apoyo Pedagógico Continuo (AAPC) y los cortes preventivos (Semana 6) que diseñamos anteriormente. Si la evaluación no sirve para corregir a tiempo, no es formativa.*

### 3. Coherencia con la Inclusión y el Contexto (Decreto 1421 y 3011)

- *"Flexible y Flexible": Esta palabra blinda el sistema para aplicar el PIAR a estudiantes con discapacidad y los Ciclos CLEI a los adultos, reconociendo que no todos aprenden igual ni al mismo tiempo.*
- *"Contexto Rural": Diferencia a la INETRAM de un colegio urbano. Aquí la evaluación valida saberes del campo, pertinencia agrícola y proyectos productivos.*

## TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE AJUSTE AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE 2025) – INETRAM .....	5
CAPÍTULO I: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN .....	6
CAPÍTULO II: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.....	9
CAPÍTULO III: ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS DE VALORACIÓN INTEGRAL.....	11
CAPÍTULO IV: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS .	13
CAPÍTULO V: DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN ESTUDIANTIL.....	14
CAPÍTULO VI: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES .....	15
CAPÍTULO VII: MECANISMOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE PROCESOS.....	17
CAPÍTULO VIII: PERIODICIDAD Y ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN.....	18
CAPÍTULO IX: ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN .....	19
CAPÍTULO X: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES .....	21
CAPÍTULO XI: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SIEE .....	22
CAPÍTULO XII: DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD .....	23
CAPÍTULO XIII. RECOMENDACIONES PEDAGÓGICAS Y METODOLÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL .....	25
CAPÍTULO XIV: CULTURA DEL RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DEL TALENTO INTEGRAL ....	27
CAPÍTULO XV: DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA Y LA FLEXIBILIDAD ACADÉMICA .....	28
CAPÍTULO XVI: DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN .....	30
"Instancias de Análisis, Apoyo y Decisión Pedagógica".....	30
CAPÍTULO XVII: DE LOS RESPONSABLES DEL PROCESO EVALUATIVO Y SUS FUNCIONES.	
"Unidad de Criterio en la Diversidad de Sedes" .....	32
CAPÍTULO XVIII: DE LA EVALUACIÓN EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR .....	34
CAPÍTULO XIX: SISTEMA DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTOS (EPJA) Y MODELOS FLEXIBLES.....	36

CAPÍTULO XX: DE LA CORRESPONSABILIDAD, LA ASISTENCIA Y LA TRANSPARENCIA EN LA PLANEACIÓN PEDAGÓGICA .....	38
CAPÍTULO XXI: EL CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR COMO MEDIDA PEDAGÓGICA Y DE JUSTICIA SOCIAL: ANÁLISIS JURÍDICO ANTE LA REPITENCIA CONSECUATIVA EN LA INETRAM .....	39
ANEXOS .....	41
Anexo 1. GLOSARIO PEDAGÓGICO E INSTITUCIONAL SIEE INETRAM 2026.....	41
Anexo 2. FORMATO INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - INETRAM 2026.....	43

*La transición del SIEE 2025 al SIEE 2026 no es una reforma cosmética, sino una resignificación decolonial de la evaluación. En coherencia con nuestro PEI, dejamos de evaluar para "clasificar" y pasamos a evaluar para formar integralmente a un ciudadano rural competente.*

*El cambio de la escala numérica (de 1,0-5,0 a 1,0-10,0) y la estructura de ponderación (Saber-Hacer-Ser) responde a la necesidad de valorar con justicia los saberes prácticos y ancestrales del campo (el Hacer), otorgándoles el mismo estatus académico que al conocimiento teórico tradicional, rompiendo así con la hegemonía cognitiva que históricamente ha desvalorizado la formación técnica.*

# PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE AJUSTE AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE 2025) – INETRAM

## "Hacia una Evaluación para el Aprendizaje y la Formación Holística del Ser Rural"

La presente propuesta de actualización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Técnica Rural Agropecuaria de Mingueo (INETRAM) surge como una respuesta imperativa a la necesidad de armonizar nuestra práctica evaluativa con la autonomía que nos confiere el Decreto 1290 de 2009 y las realidades de nuestro contexto rural. Más allá de un cumplimiento normativo, estos ajustes representan una transformación profunda en nuestra cultura escolar, transitando de un modelo tradicional enfocado en la fiscalización y la calificación numérica final, hacia una evaluación formativa, continua y sistemática. Esta propuesta se fundamenta en la convicción de que la evaluación no debe ser el fin del proceso educativo, sino el medio principal para potenciar el desarrollo humano, garantizando que nuestros estudiantes no solo aprueben asignaturas, sino que desarrollen competencias para la vida y el trabajo en el campo colombiano.

Desde la perspectiva pedagógica, la reforma se alinea estrictamente con nuestro MPH1 con enfoque intercultural decolonial, el cual concibe al estudiante como un ser multidimensional que piensa (Saber), siente (Ser) y actúa (Hacer). Los ajustes propuestos eliminan la fragmentación del saber, integrando la valoración de competencias técnicas agropecuarias con la formación del carácter y la ciudadanía. Al redefinir la escala de valoración y los criterios de promoción, no estamos bajando la exigencia, sino elevando la pertinencia; reconocemos que en una institución técnica, la excelencia no se demuestra únicamente en un examen escrito, sino en la capacidad de aplicar el conocimiento en la resolución de problemas reales del entorno, valorando el "error constructivo" como un insumo pedagógico vital y no como una causal de castigo o exclusión.

En el componente didáctico, la propuesta introduce innovaciones sustanciales para transformar la práctica de aula. Se supera la dependencia del examen memorístico como instrumento hegemónico, dando paso a la triangulación de evidencias a través de rúbricas analíticas, portafolios de desempeño y listas de chequeo en campo. Esta diversificación instrumental responde a las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional (Documento 11), permitiendo que la evaluación sea inclusiva y respete los ritmos de aprendizaje y la diversidad cognitiva de nuestros estudiantes. La implementación de la evaluación diagnóstica y formativa de manera cíclica faculta al docente para ajustar sus estrategias de enseñanza en tiempo real, asegurando que la retroalimentación sea descriptiva, oportuna y orientada a la mejora, en lugar de ser una sentencia numérica tardía que ya no permite la corrección del aprendizaje.

Metodológicamente, los ajustes plantean una ruptura con el paradigma de la "recuperación en la semana final de cada periodo" para instaurar la cultura del mejoramiento continuo. A través de la institucionalización de protocolos como los cortes preventivos de mitad de periodo (Semana 6) y las Actividades de Apoyo Pedagógico Continuo (AAPC), garantizamos que las dificultades se atiendan en el momento en que surgen. Esto implica una reorganización administrativa y académica donde el tiempo escolar se optimiza para cerrar brechas de aprendizaje de inmediato, evitando la acumulación de fracasos que conducen a la reprobación

y la deserción. Asimismo, se formalizan mecanismos de participación como la autoevaluación y la coevaluación con instrumentos serios y reflexivos, otorgando al estudiante el protagonismo y la responsabilidad ética sobre su propio proceso formativo.

Finalmente, esta propuesta de ajuste al SIEE busca consolidar una cultura de la excelencia y la inclusión. Al integrar los lineamientos del Decreto 1421 de 2017 y reconocer los talentos diversos mediante un renovado sistema de estímulos, la INETRAM reafirma su compromiso con una educación pública de calidad que no deja a nadie atrás. Este nuevo sistema no solo mide resultados, sino que valora procesos, esfuerzos y contextos, asegurando que cada boletín de calificaciones refleje verdaderamente el crecimiento integral de nuestros niños, niñas y jóvenes, y que la evaluación se convierta en la herramienta más potente para la construcción de sus proyectos de vida en el corazón de nuestros campos colombianos.

## CAPÍTULO I: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

**ARTÍCULO 1. NATURALEZA Y ENFOQUE DE LA EVALUACIÓN EN LA INETRAM.** La evaluación de los aprendizajes en la INETRAM se concibe como un proceso permanente, objetivo y sistemático para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. Su propósito fundamental es formativo; es decir, busca la mejora *in situ* de la tarea educativa antes de que el proceso concluya, detectando dificultades a tiempo para corregirlas y asegurando que "el éxito o fracaso de un estudiante debe ser entendido también como el éxito o fracaso de la enseñanza".

En coherencia con nuestro MPHI con enfoque intercultural decolonial, la evaluación trasciende la simple medición o calificación numérica y se enfoca en el desarrollo de competencias en las dimensiones del Saber, Hacer y Ser, garantizando que no sea un mecanismo de exclusión, sino de aprendizaje.

**ARTÍCULO 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.** Para emitir juicios de valor sobre los desempeños de los estudiantes, la INETRAM establece los siguientes criterios macro, los cuales son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes y áreas:

1. Evaluación Continua y Procesual: La evaluación no se limita a momentos aislados (exámenes finales). Se realiza durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. El docente debe recolectar evidencias día a día para identificar avances y no solo resultados finales.
2. Triangulación de Evidencias: No se evaluará con un único instrumento. Se utilizarán diversas técnicas (observación, proyectos, prácticas de campo, pruebas orales y escritas) para triangular la información y emitir juicios contextualizados y justos.
3. Valoración Integral (Saber, Ser, Hacer):
  - Cognitiva (Saber): Se evalúa la apropiación y comprensión de conceptos, no la memorización mecánica. Se valora la capacidad de análisis, síntesis y argumentación.
  - Procedimental (Hacer): Dado el carácter técnico agropecuario, se evalúa la aplicación del conocimiento en contextos reales (campo), la destreza técnica y la resolución de problemas prácticos.

- Actitudinal y Socioafectiva (Ser): Se valora el desarrollo personal y social, la convivencia, el respeto y la responsabilidad. Esta valoración no busca "controlar" la conducta, sino formar ciudadanos éticos a través de la reflexión.
4. Transparencia: Los criterios, instrumentos y formas de evaluar son públicos. Los estudiantes tienen derecho a conocerlos desde el inicio del periodo escolar para garantizar la equidad y justicia en la valoración.
  5. Reconocimiento de la Diversidad: La evaluación considerará los ritmos de desarrollo, estilos de aprendizaje e intereses de los estudiantes, ajustando los criterios para aquellos con necesidades educativas especiales o talentos excepcionales, sin reducir la calidad de los estándares básicos.

**ARTÍCULO 3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ESCOLAR.** La promoción es el reconocimiento institucional de que el estudiante ha superado los estándares básicos de competencias y cuenta con las capacidades necesarias para asumir el grado siguiente. La INETRAM, en ejercicio de su autonomía escolar, define los siguientes criterios:

1. Promoción Ordinaria: Será promovido al grado siguiente el estudiante que, al finalizar el año escolar, obtenga una valoración final de Desempeño Básico, Alto o Superior en todas las asignaturas establecidas en el plan de estudios. El Desempeño Básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con los Estándares Básicos de Competencias.
2. No Promoción (Reprobación): Se considerará no promovido al grado siguiente al estudiante que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones al finalizar el año lectivo:
  - Obtener valoración de Desempeño Bajo en tres (3) o más asignaturas.
  - No haber superado las actividades de refuerzo de las asignaturas pendientes del año anterior.
  - Inasistencia injustificada superior al 25% de las actividades académicas durante el año escolar, incidencia que afecta gravemente el proceso formativo.

**PARÁGRAFO 1:** La repitencia se considera una medida excepcional y extrema, no la regla general. Antes de determinar la no promoción, la Comisión de Evaluación verificará que la institución haya agotado todas las estrategias de apoyo y seguimiento durante el año.

**PARÁGRAFO 2:** En caso de no promoción, la INETRAM garantiza el cupo al estudiante para que reinicie el grado, ofreciendo un plan de acompañamiento diferenciado para evitar que repita mecánicamente los contenidos que ya había aprobado.

**ARTÍCULO 4. PRINCIPIO DE DEFINICIÓN ANUAL.** Con el fin de garantizar la certidumbre académica, la movilidad de los estudiantes (traslados) y la correcta administración escolar, la situación académica de todo estudiante de la INETRAM debe quedar resuelta y definida al finalizar el calendario escolar del año en curso. Bajo ninguna circunstancia se aplazarán decisiones de promoción para el año lectivo siguiente. El estado final del estudiante será únicamente: PROMOVIDO o NO PROMOVIDO (REPROBADO).

**ARTÍCULO 5. LA PROMOCIÓN.** Serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que, al finalizar el tercer periodo académico y promediar los conceptos evaluativos del año:

1. Obtengan valoración de Desempeño Básico, Alto o Superior en todas las asignaturas de las áreas obligatorias, fundamentales y de la modalidad.

2. Hayan asistido como mínimo al 75% de las actividades académicas durante el año escolar.
3. Aquellos que, habiendo reprobado una (1) o dos (2) asignaturas al finalizar el tercer periodo, logren superar los desempeños pendientes mediante la Estrategia de Apoyo de Cierre de Año (Habilitación) en las fechas estipuladas institucionalmente.

**ARTÍCULO 6. ESTRATEGIA DE APOYO DE CIERRE DE AÑO (PARA 1 O 2 ASIGNATURAS).** Para los estudiantes que al cerrar el tercer periodo persistan con desempeño BAJO en una (1) o dos (2) asignaturas, la institución activará, *antes de la Comisión de Evaluación Final*, una ruta intensiva de refuerzo bajo las siguientes condiciones:

- Temporalidad: Esta estrategia se ejecutará en la(s) semana(s) final(es) del calendario académico, antes de la clausura, según cronograma de Rectoría.
- Requisito: Solo aplica para estudiantes con máximo dos (2) asignaturas reprobadas.
- Metodología: El docente diseñará un Plan de Refuerzo Final basado estrictamente en los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) no alcanzados y las competencias prácticas (Hacer) fundamentales.
- Corresponsabilidad: El padre de familia firmará un acta de compromiso para garantizar la asistencia y estudio del estudiante durante estos días críticos.
- Definición:
  - Si el estudiante aprueba la sustentación/actividad de este refuerzo, su nota definitiva se ajustará a 6.0 (Básico) y será PROMOVIDO.
  - Si el estudiante no asiste o no supera los desempeños mínimos en esta última oportunidad, el área quedará reprobada y su situación será definida por la Comisión según el Artículo 4.

**ARTÍCULO 7. CRITERIOS DE REPROBACIÓN (NO PROMOCIÓN).** Se considera NO PROMOVIDO al grado siguiente y deberá reiniciar el grado (repitencia) el estudiante que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones al momento de sesionar la Comisión de Evaluación y Promoción Final:

1. Estudiantes que al finalizar el promedio del año escolar obtengan Desempeño Bajo en tres (3) o más Asignaturas. (Estos estudiantes no acceden a la Estrategia de Cierre del Art. 3, debido a que la insuficiencia académica es estructural).
2. Estudiantes que, habiendo tenido la oportunidad de la Estrategia de Apoyo de Cierre (Art. 3) para 1 o 2 asignaturas, no alcanzaron los desempeños básicos necesarios, persistiendo la reprobación.
3. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

**ARTÍCULO 8. DECISIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN FINAL.** Una vez ejecutadas las Actividades de Apoyo de Cierre, la Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá para:

1. Verificar que se haya garantizado el debido proceso (Acompañamiento, retroalimentación y refuerzos previos).
2. Analizar los resultados de la Estrategia de Apoyo de Cierre.
3. Emitir el Acta Final de Promoción, definiendo el listado oficial de estudiantes Promovidos y No Promovidos.
4. Esta decisión es definitiva y permite la expedición inmediata de certificados para los estudiantes que requieran traslado a otras instituciones (población migrante o flotante), garantizando que el estudiante lleve su situación académica resuelta.

**PARÁGRAFO:** Los estudiantes de grado Undécimo (11°) deben haber aprobado TODAS las asignaturas de las áreas obligatorias, fundamentales y de la modalidad y cumplido con el Servicio Social Estudiantil para ser proclamados Bachilleres. Si reprobaban una (1) área después de las actividades de cierre, no podrán graduarse en la ceremonia protocolaria y deberán reiniciar las actividades académicas pendientes según disponga el Consejo Académico para obtener su título posteriormente (graduación por ventanilla), quedando su situación como PENDIENTE DE GRADO (solo aplicable a grado 11° por efectos de titulación, no de promoción).

Justificación:

1. Cierre Administrativo: Elimina la incertidumbre. El año se cierra con el acta de la Comisión Final.
2. Rigor Académico: Se da la oportunidad (Estrategia de Cierre) pero con límites (máximo 2 asignaturas). Si falla en esa "última oportunidad", reprobaba.
3. Garantía para el Traslado: Al definir la situación antes de salir a vacaciones, si un parente de familia "flotante" retira al niño en enero, el certificado dirá claramente si aprobó o no, evitando problemas al colegio receptor.
4. Enfoque DBA: Se especifica que el refuerzo final no es "repetir todo el año", sino centrarse en los aprendizajes estructurantes (DBA) que le faltan para pasar.

**ARTÍCULO 9. PROMOCIÓN ANTICIPADA.** Durante el primer periodo académico, el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres, podrá recomendar ante el Consejo Directivo la promoción anticipada de aquellos estudiantes que demuestren un rendimiento Superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, y que evidencien el dominio de las competencias del grado que cursan. Asimismo, esta figura aplica para estudiantes que se encuentren reiniciando el grado (repitentes) y demuestren la superación de las debilidades que ocasionaron la no promoción, como reconocimiento a su esfuerzo y superación.

**ARTÍCULO 10. GRADUACIÓN.** Obtendrán el título de Bachiller Técnico los estudiantes de grado once que hayan aprobado todas las áreas del plan de estudios, cumplido con el servicio social estudiantil obligatorio y superado los requisitos de la media técnica, conforme a la Ley General de Educación y el Proyecto Educativo Institucional.

## **CAPÍTULO II: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL**

### **ARTÍCULO 11. ADOPCIÓN DE LA ESCALA NUMÉRICA.**

En ejercicio de la autonomía escolar conferida por el Artículo 5 del Decreto 1290 de 20091, la INETRAM adopta para la vigencia del año lectivo 2026 una escala de valoración numérica comprendida entre 1.0 y 10.0, donde la valoración mínima de aprobación es 6.0.

Esta escala cuantitativa no constituye un fin en sí misma, sino el medio para representar el nivel de desarrollo de las competencias (Saber, Hacer, Ser) de los estudiantes, facilitando la movilidad estudiantil y la claridad en la comunicación con la comunidad educativa.

- Nota Mínima de Aprobación: La competencia se considera superada a partir de 6.0.

- Esta escala amplía el espectro de valoración para reconocer pequeños avances en el proceso y elimina la cultura del "mínimo esfuerzo" (el antiguo 3.0), estableciendo un nuevo estándar mental de excelencia donde el 6.0 es solo el piso, no la meta.

Escala INETRAM (2026)	Equivalencia Nacional (Dec. 1290)	Definición Cualitativa
<b>9.0 a 10.0</b>	Desempeño Superior	Liderazgo, innovación y apropiación total del saber y el hacer.
<b>8.0 a 8.9</b>	Desempeño Alto	Cumplimiento satisfactorio y autónomo de los indicadores.
<b>6.0 a 7.9</b>	Desempeño Básico	Superación de los requisitos mínimos necesarios.
<b>1.0 a 5.9</b>	Desempeño Bajo	No alcanza la competencia. Requiere Plan de Apoyo.

## ARTÍCULO 12. JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE ESCALA (De 1-5 a 1-10).

La transición de una escala de cinco puntos a una decimal de diez puntos obedece a tres principios pedagógicos fundamentales alineados con el MPHI:

1. **Amplitud del Espectro Evaluativo:** Una escala más amplia permite una valoración más precisa de los procesos técnicos agropecuarios, donde la diferencia entre un desempeño "aceptable" y uno "sobresaliente" requiere matices que la escala corta comprimía.
2. **Ruptura de la "Cultura del Mínimo Esfuerzo":** Se busca desestructurar el hábito de "buscar el 3.0". La nueva escala psicológica de 1 a 10 invita al estudiante a ubicarse en un espectro de calidad más amplio, donde el 6.0 es el piso, pero el objetivo es la excelencia (9.0+).
3. **Mayor Sensibilidad Formativa:** Permite evidenciar pequeños avances en el proceso de nivelación, que en la escala anterior no se reflejaban significativamente, motivando al estudiante a persistir en el esfuerzo.

## ARTÍCULO 13. EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para efectos de reportes a la Secretaría de Educación, transferencias y expedición de certificados, se establece la siguiente tabla de equivalencia obligatoria, conforme al Artículo 5 del Decreto 1290:

ESCALA NACIONAL (Dcto 1290)	ESCALA INETRAM (Cuantitativa)	DEFINICIÓN CUALITATIVA DEL DESEMPEÑO (Formativa)
<b>DESEMPEÑO SUPERIOR</b>	9.0 - 10.0	El estudiante supera ampliamente los estándares y desempeños básicos. Asume un comportamiento de liderazgo, innovación técnica y autonomía. No presenta fallas injustificadas y sus prácticas de campo son modelo de calidad. <i>Valor agregado: Propone, lidera y enseña a otros.</i>
<b>DESEMPEÑO ALTO</b>	8.0 - 8.9	El estudiante alcanza satisfactoriamente y con calidad los desempeños propuestos. Demuestra apropiación conceptual y destreza técnica sin necesidad de supervisión constante. Su comportamiento favorece la convivencia. <i>Valor agregado: Argumenta y ejecuta con solvencia.</i>
<b>DESEMPEÑO BÁSICO</b>	6.0 - 7.9	El estudiante logra los desempeños necesarios y supera los estándares básicos establecidos para el área <sup>4</sup> . Aunque puede requerir acompañamiento docente o presentar algunas

		dificultades no esenciales, cumple con los requisitos para la promoción. <i>Valor agregado: Cumple lo fundamental.</i>
<b>DESEMPEÑO BAJO</b>	1.0 - 5.9	El estudiante no supera los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias. Requiere la implementación inmediata de planes de mejoramiento y actividades de refuerzo continuo (PAI) para alcanzar las metas. <i>Estado: En riesgo académico.</i>

#### **ARTÍCULO 14. INTERPRETACIÓN FORMATIVA DE LA ESCALA.**

La asignación de un número en la escala institucional debe ser el resultado de un análisis triangular de la información (Saber, Ser, Hacer) y no un simple promedio matemático de notas.

- El rango 6.0 - 7.9 (Básico): No debe interpretarse como mediocridad. Según el Ministerio de Educación, el Desempeño Básico certifica que el estudiante ha superado los parámetros fijados en los Estándares Básicos de Competencias; es decir, ha logrado lo necesario para avanzar.
- El rango 1.0 - 5.9 (Bajo): No es una sentencia definitiva, sino una señal de alerta que activa las estrategias de apoyo pedagógico descritas en el SIEE.

#### **ARTÍCULO 15. CRITERIOS DE APROXIMACIÓN (REDONDEO).**

Para garantizar la objetividad y evitar conflictos interpretativos:

1. Las valoraciones parciales se registrarán con una cifra decimal (ej. 7.4).
2. La valoración definitiva del periodo o del año se consignará con un decimal.
3. No habrá aproximación automática para la aprobación. Una nota definitiva de 5.9 se considera Desempeño Bajo. La aprobación requiere estrictamente un mínimo de 6.0. Esto refuerza el principio de que la competencia debe alcanzarse efectivamente y no por ajuste estadístico.

#### **ARTÍCULO 16. EL VALOR CUALITATIVO DEL "CERO" Y EL "UNO".**

- La nota mínima de calificación efectiva por entregas o evaluaciones realizadas es 1.0.
- La valoración de 1.0 se asigna cuando el estudiante no presenta evidencias de aprendizaje, comete fraude comprobado o se ausenta injustificadamente a las actividades evaluativas.
- En el enfoque formativo, un 1.0 debe ir acompañado siempre de una observación en el observador o plataforma que explique la causa (ausentismo, falta de entrega, plagio), para activar la ruta de atención pertinente.

### **CAPÍTULO III: ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS DE VALORACIÓN INTEGRAL**

**ARTÍCULO 17. CONCEPTO DE VALORACIÓN INTEGRAL.** En concordancia con el Decreto 1290 de 2009 y el MPHI con Enfoque Intercultural Decolonial de la INETRAM, la evaluación no se limita a la medición de contenidos memorísticos. Se define como Valoración Integral al proceso mediante el cual se recopilan evidencias de distintas fuentes y momentos para emitir un juicio objetivo sobre el desarrollo de las dimensiones del Saber (Cognitivo), Hacer (Procedimental/Técnico) y Ser (Actitudinal/Socioemocional).

La institución adopta la Triangulación Evaluativa como principio rector, cruzando la información obtenida a través de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación para garantizar la objetividad y la justicia en la valoración.

**ARTÍCULO 18. DIVERSIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS.** Para garantizar que la evaluación sea inclusiva y reconozca los distintos estilos de aprendizaje, los docentes de la INETRAM utilizarán una variedad de instrumentos clasificados según la dimensión del desarrollo humano a evaluar:

A. INSTRUMENTOS PARA LA DIMENSIÓN DEL SABER (Cognitiva): Buscan valorar la apropiación, comprensión y argumentación de conceptos, no solo la repetición de datos.

1. Organizadores Gráficos: Mapas conceptuales, mentefactos y diagramas que evidencien la estructura lógica del pensamiento del estudiante.
2. Sustentaciones Orales y Debates: Espacios para evaluar la capacidad argumentativa y la defensa de ideas.
3. Pruebas Escritas Tipo Saber: Diseñadas no para medir memoria, sino la capacidad de resolver problemas en contexto.

B. INSTRUMENTOS PARA LA DIMENSIÓN DEL HACER (Procedimental - Técnica): Fundamentales en el contexto Técnico Agropecuario de la INETRAM. Buscan valorar la destreza, la aplicación técnica y la seguridad en el campo.

1. Listas de Chequeo de Campo: Formatos para verificar el cumplimiento de pasos en labores agropecuarias (ej. siembra, aforo, manejo animal).
2. Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP): Valoración de los Proyectos Pedagógicos Productivos (PPP), evaluando desde la planificación hasta la ejecución y resultado final.
3. El Diario de Campo: Instrumento donde el estudiante registra observaciones, datos técnicos y reflexiones sobre la práctica.
4. Simulaciones y Estudios de Caso: Resolución de problemas prácticos hipotéticos o reales del entorno rural.

C. INSTRUMENTOS PARA LA DIMENSIÓN DEL SER (Actitudinal - Socioemocional): Buscan valorar el desarrollo personal, ético y social.

1. Rúbricas de Autoevaluación: Formatos donde el estudiante reflexiona sobre su propio esfuerzo y aprendizaje.
2. Formatos de Coevaluación: Instrumentos para valorar el trabajo colaborativo y la convivencia entre pares.
3. Escalas de Actitud: Valoración de competencias ciudadanas, responsabilidad ambiental y respeto, utilizando descriptores cualitativos (Siempre, Casi Siempre, Algunas Vezes).

**ARTÍCULO 19. EL PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS.** Se institucionaliza el uso del Portafolio del Estudiante (físico o digital) como estrategia integradora. En él, el estudiante recopilará las mejores muestras de su trabajo durante el periodo, permitiendo evidenciar su progreso y reflexionar sobre sus avances y dificultades. El portafolio será un insumo clave para la evaluación final del periodo.

**ARTÍCULO 20. PLANEACIÓN DE LA EVALUACIÓN.** Todo instrumento de evaluación debe ser transparente. Por tanto, el docente está obligado a socializar con los estudiantes, antes de iniciar la actividad o proyecto, los criterios de evaluación, las rúbricas o listas de chequeo que se utilizarán, garantizando que el estudiante sepa qué se espera de su desempeño.

## CAPÍTULO IV: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

**ARTÍCULO 21. PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y CONTINUIDAD.** En concordancia con el Decreto 1290 de 2009 y las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, la INETRAM define el mejoramiento como un proceso constante y permanente, y no como un evento terminal o aislado al final del periodo académico.

Se establece institucionalmente que las acciones de seguimiento y apoyo no deben limitarse a la aplicación de un examen o taller de recuperación final. El objetivo fundamental es la mejora *in situ* (en el momento y lugar) de la tarea educativa antes de que el proceso formativo haya concluido y sus resultados sean inmodificables para el estudiante, corrigiendo las dificultades y carencias a tiempo.

**ARTÍCULO 22. RUTA DE SEGUIMIENTO CONTINUO (PROTOCOLO DE ALERTA TEMPRANA).** Para garantizar que el seguimiento sea efectivo y formativo, la institución adopta la siguiente ruta de acompañamiento obligatorio para todas las áreas y asignaturas:

1. Monitoreo Diario (Evaluación de Proceso): El docente registrará no solo calificaciones numéricas, sino observaciones sobre el avance de las competencias (Saber, Hacer, Ser). Si identifica que un estudiante o grupo no alcanza los desempeños esperados en una unidad didáctica, deberá implementar inmediatamente una estrategia de reenseñanza o refuerzo.
2. Corte Preventivo (Semana 6): A mitad de cada periodo académico, se realizará una "Pausa Pedagógica" o corte de seguimiento. En este momento, se identificarán los estudiantes en riesgo (Nivel Bajo/Alerta) y se activarán las Actividades de Apoyo Pedagógico Continuo (AAPC), sin esperar a la finalización del periodo.
3. Diversificación de Estrategias: Las acciones de mejoramiento no podrán consistir en la repetición mecánica de los mismos instrumentos de evaluación que el estudiante ya reprobó. El docente deberá generar estrategias innovadoras y diferenciadas, tales como trabajos colaborativos, explicaciones adicionales con material diverso, tutorías entre pares o prácticas de campo supervisadas, atendiendo a los distintos ritmos y estilos de aprendizaje.

**ARTÍCULO 23. EL REFUERZO EN EL MODELO HOLÍSTICO (SABER, HACER, SER).** Las acciones de seguimiento y mejoramiento deberán ser coherentes con la naturaleza técnica y rural de la institución, abarcando las tres dimensiones del desarrollo humano:

- En lo Cognitivo (Saber): Uso de esquemas mentales, sustentaciones orales y resolución de problemas contextualizados para verificar la apropiación del conocimiento, superando la memorización rutinaria.
- En lo Práctico (Hacer): Para las áreas técnicas y agropecuarias, el mejoramiento se evidenciará mediante la repetición asistida de procedimientos, manejo de herramientas y ejecución de labores de campo hasta alcanzar la destreza requerida.
- En lo Actitudinal (Ser): El seguimiento incluirá espacios de diálogo, acuerdos de convivencia y reflexión ética, donde el estudiante se comprometa con su propio proceso de formación.

**ARTÍCULO 24. CORRESPONSABILIDAD EN EL MEJORAMIENTO.** El mejoramiento de los desempeños es una responsabilidad compartida que vincula activamente a todos los actores:

- El Docente: Diseña e implementa las estrategias de apoyo de manera oportuna, llevando un registro de las novedades y avances en el historial académico del estudiante.
- El Estudiante: Asume el compromiso de participar en las actividades de refuerzo y nivelación programadas, entendiendo que es el principal responsable de su formación.
- El Padre de Familia: Debe ser informado periódicamente sobre las dificultades de su acudido y vincularse activamente, creando en el hogar un ambiente propicio para el cumplimiento de las actividades de apoyo sugeridas por la institución.

**ARTÍCULO 25. REGISTRO Y EVIDENCIA.** Todas las acciones de seguimiento y las estrategias de apoyo implementadas (tanto en el corte de la Semana 6 como durante el resto del periodo) deberán quedar soportadas en los instrumentos institucionales (Observador del Estudiante, Formatos de Seguimiento de Aula o Actas de Compromiso), garantizando así la trazabilidad del proceso y el derecho del estudiante a ser evaluado y apoyado de manera integral.

## CAPÍTULO V: DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN ESTUDIANTIL

**ARTÍCULO 26. DEFINICIÓN Y SENTIDO FORMATIVO.** En concordancia con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, la INETRAM concibe la autoevaluación no como la simple asignación de una calificación numérica por parte del estudiante, sino como una actividad de aprendizaje permanente y reflexión ética.

A través de la autoevaluación, el estudiante de la INETRAM desarrolla la capacidad de:

1. Construir un sentido realista de sí mismo, identificando con honestidad sus fortalezas, debilidades y avances.
2. Asumir la responsabilidad ética frente a su propio proceso de formación y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
3. Desarrollar la metacognición (aprender a aprender), reconociendo sus propios ritmos y estilos de aprendizaje para tomar decisiones que mejoren su desempeño académico y técnico.

**ARTÍCULO 27. OBLIGATORIEDAD Y PERIODICIDAD.** La autoevaluación es un derecho y un deber del estudiante. Para garantizar que sea un proceso continuo y no un evento aislado al final del periodo, se establecen los siguientes momentos:

1. Autoevaluación Parcial (Formativa): Se realizará de manera oral o mediante listas de chequeo rápidas durante el desarrollo de las guías de aprendizaje, prácticas de campo o proyectos de aula. Su objetivo es la regulación inmediata (¿Qué estoy haciendo bien? ¿Qué debo corregir ya?). Esta fase no genera nota numérica, sino compromisos de mejora.
2. Autoevaluación de Cierre (Sumativa): Se realizará al finalizar cada periodo académico. En este momento, el estudiante asignará una valoración cuantitativa a su desempeño integral, la cual tendrá un peso del 10% sobre la nota definitiva de cada asignatura, sustentada en evidencias y argumentos.

**ARTÍCULO 28. INSTRUMENTOS Y CRITERIOS.** Para evitar la subjetividad ("me pongo 10.0 porque sí"), la autoevaluación en la INETRAM se regirá por instrumentos claros y públicos, diseñados para valorar las tres dimensiones del Modelo Holístico:

- DIMENSIÓN DEL SABER (Cognitiva): ¿Me he apropiado de los conceptos técnicos? ¿Soy capaz de explicar lo aprendido a otros?
- DIMENSIÓN DEL HACER (Práctica): ¿He cumplido con las prácticas de campo con seguridad y destreza? ¿Cuido las herramientas y el entorno productivo?
- DIMENSIÓN DEL SER (Socioafectiva): ¿He sido respetuoso con mis compañeros y docentes? ¿He cumplido los pactos de aula y el Manual de Convivencia?

Parágrafo: La institución adoptará un formato institucional de Rúbrica de Autoevaluación con descriptores cualitativos (Siempre, Casi Siempre, Algunas Vezes, Nunca), que permita al estudiante ubicar su desempeño objetivamente antes de traducirlo a la escala numérica.

**ARTÍCULO 29. PROCEDIMIENTO EN EL AULA.** El docente destinará un espacio dentro de la jornada escolar para este proceso, garantizando el siguiente protocolo:

1. Sensibilización: El docente recordará que el objetivo es la honestidad y el crecimiento, no la nota.
2. Diligenciamiento: El estudiante completará el instrumento de autoevaluación de manera individual y reflexiva.
3. Contrastación (Diálogo): El docente podrá dialogar con el estudiante sobre su autoevaluación. Si existe una discrepancia notable (ej. un estudiante que no asistió se califica con Superior, o un estudiante excelente se subvalora), el docente actuará como orientador para ayudarle a ajustar su percepción a la realidad, sin imponer arbitrariamente una nota, fomentando la capacidad argumentativa del estudiante.

**ARTÍCULO 30. LA COEVALUACIÓN COMO COMPLEMENTO.** Como estrategia participativa que fortalece la autoevaluación, se fomentará la Coevaluación (evaluación entre pares) en los trabajos colaborativos y proyectos productivos. Esta permite que los estudiantes aprendan a valorar, discutir y respetar los puntos de vista de sus compañeros sobre su desempeño. La coevaluación tendrá carácter formativo y se utilizará para retroalimentar la dimensión del SER y el trabajo en equipo.

## CAPÍTULO VI: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

**ARTÍCULO 31. DEFINICIÓN Y ENFOQUE.** Las estrategias de apoyo no se limitan a actividades sancionatorias o remediales al final de un periodo. Se definen como el conjunto de acciones pedagógicas continuas que buscan la mejora *in situ* de la tarea educativa antes de que el proceso formativo concluya y los resultados sean inmodificables. Estas estrategias tienen como propósito fundamental consolidar los procesos educativos y apoyar a los estudiantes que presenten debilidades, así como motivar a aquellos con desempeños superiores.

**ARTÍCULO 32. CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRATEGIAS DE APOYO.** De acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, las estrategias de apoyo en la institución se caracterizarán por ser:

1. Oportunas y Preventivas: Se implementarán en el momento en que se detecte la dificultad y no exclusivamente al final del periodo o del año escolar.
2. Diversificadas: No se restringirán a pruebas escritas; incluirán explicaciones adicionales, trabajo colaborativo, trabajos de consulta y tareas de refuerzo con vinculación activa de los padres.
3. Continuas: Se desarrollarán durante todo el año escolar si es necesario, garantizando el acompañamiento suficiente para que el estudiante alcance los estándares fijados.

**ARTÍCULO 33. TIPOLOGÍA DE LAS ESTRATEGIAS DE APOYO.** Para resolver situaciones pedagógicas pendientes, la institución implementará los siguientes mecanismos:

- A. Apoyo Intra-Aula (Durante la clase): El docente realizará ajustes inmediatos en su didáctica al identificar que un estudiante o grupo no está alcanzando las competencias. Esto incluye la re-explicación de conceptos y la asignación de actividades diferenciadas en clase.
- B. Planes de Mejoramiento Individual: Asignación de actividades complementarias (guías, talleres, proyectos) que el estudiante debe desarrollar con el acompañamiento de la familia, diseñadas específicamente para sus debilidades particulares.
- C. Tutorías y Monitorías: Fomento del aprendizaje entre pares, donde estudiantes con desempeño superior apoyan a sus compañeros bajo la supervisión docente, fortaleciendo el aprendizaje cooperativo.

**ARTÍCULO 34. ESTRATEGIAS PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑOS SUPERIORES.**

El sistema de apoyo también incluye acciones para estudiantes destacados, con el fin de evitar la desmotivación y potenciar sus talentos. Se implementarán actividades de profundización, liderazgo en monitorías y participación en proyectos especiales que enriquezcan su proceso formativo.

**ARTÍCULO 35. RESPONSABILIDAD DE LOS ACTORES.** La superación de situaciones pendientes es un proceso corresponsable:

- Docentes: Deben diseñar estrategias innovadoras y no limitarse a repetir las evaluaciones que el estudiante ya reprobó. Deben analizar periódicamente los resultados para identificar si las prácticas de aula están afectando el desempeño.
- Estudiantes: Tienen el deber de cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos en los planes de apoyo.
- Padres de Familia: Deben acompañar el proceso de sus hijos y crear un ambiente en el hogar que favorezca el cumplimiento de las actividades de apoyo asignadas.

**ARTÍCULO 36. SITUACIONES DE TRANSFERENCIA Y MOVILIDAD.** En el caso de estudiantes que ingresen provenientes de otras instituciones con situaciones pedagógicas pendientes o valoraciones que no coincidan con los criterios institucionales:

1. La institución realizará un estudio diagnóstico del nivel de competencias del estudiante.
2. Si se identifican deficiencias, se implementarán procesos de apoyo específicos para nivelar al estudiante con las exigencias del nuevo curso, sin que esto implique ubicarlo en un grado inferior al certificado

## CAPÍTULO VII: MECANISMOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE PROCESOS

**ARTÍCULO 37. ENFOQUE DEL SEGUIMIENTO DOCENTE.** En concordancia con el Artículo 11 del Decreto 1290, la INETRAM establece acciones para garantizar que directivos y docentes cumplan con los procesos evaluativos. Este seguimiento no tiene carácter punitivo, sino que busca asegurar que la evaluación sea formativa, transparente y procesual, garantizando el derecho del estudiante a ser evaluado de manera integral.

**ARTÍCULO 38. ACCIONES DE VERIFICACIÓN DE LA PLANEACIÓN Y COHERENCIA** (Auditoría de Aula). La Coordinación Académica y de cada sede realizará una revisión bimestral de la coherencia interna entre lo planeado y lo evaluado, verificando tres momentos clave:

1. Planeación: Que el *Plan de Aula* incluya explícitamente las estrategias de evaluación formativa y los criterios de desempeño (Rúbricas) alineados con el Modelo Holístico (Saber, Hacer, Ser).
2. Socialización: Verificación mediante acta o firma de estudiantes de que los criterios y rubricas fueron dados a conocer al inicio del periodo, cumpliendo el deber de transparencia.
3. Ejecución: Que los instrumentos aplicados (exámenes, listas de chequeo de campo) correspondan realmente a las competencias enseñadas. No se permite evaluar temas no vistos o competencias no entrenadas.

**ARTÍCULO 39. SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE APOYO (Protocolo Semana 6).** Para dar cumplimiento a la obligación de "analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo", se establecen los siguientes mecanismos de control:

- Verificación del Formato de Alerta Temprana: En la Semana 6 de cada periodo, la Coordinación auditará que los docentes hayan diligenciado el "Formato de Nivelación Continua" y, más importante aún, que existan evidencias de que las actividades de refuerzo (tutorías, re-enseñanza) se llevaron a cabo.
- Trazabilidad del Mejoramiento: Si un docente reporta estudiantes con *Desempeño Bajo* al final del periodo, debe demostrar documentalmente que activó la ruta de apoyo oportunamente. Si no hay evidencia del apoyo, se considerará una falta al debido proceso evaluativo.

**ARTÍCULO 40. LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN COMO INSTANCIA DE CALIDAD.** Las Comisiones de Evaluación y Promoción no se reunirán únicamente para definir la situación de los estudiantes, sino para evaluar la efectividad de las estrategias docentes.

- Análisis de Reprobación: Si un área o asignatura presenta una reprobación superior al 20%, la Comisión asumirá esto como una alerta sobre la metodología o la didáctica empleada, solicitando al docente un plan de reestructuración de su práctica pedagógica para el siguiente periodo.
- Triangulación de la Información: La Comisión contrastará los resultados internos con los resultados de pruebas externas (Saber/ICFES) para verificar la validez y calidad de los aprendizajes certificados por el docente.

## **ARTÍCULO 41. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEL ESTUDIANTE EN EL CONTROL.**

Reconociendo al estudiante como sujeto activo de derechos, se implementarán:

- Encuesta de Satisfacción Evaluativa: Al finalizar cada semestre, los estudiantes valorarán si recibieron retroalimentación oportuna, si se respetaron los criterios pactados y si las estrategias de apoyo fueron efectivas.
- Buzón de Transparencia: Mecanismo físico o virtual donde estudiantes y padres pueden reportar (con el debido respeto) inconsistencias en la evaluación, tales como la falta de entrega de informes o la evaluación de temas no enseñados.

**ARTÍCULO 42. REVISIÓN DE INFORMES Y RETROALIMENTACIÓN.** El Consejo Académico y la Rectoría analizarán periódicamente los informes de evaluación para identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño. Se verificará que las observaciones en los boletines no sean genéricas, sino que describan cualitativamente las fortalezas y debilidades del estudiante, cumpliendo con el carácter formativo del informe.

**ARTÍCULO 43. RUTA DE MEJORA DOCENTE.** En caso de evidenciarse incumplimiento reiterado de los procesos del SIEE (ej. no realizar la nivelación continua, evaluar sin rúbrica, no entregar notas a tiempo), se activará la siguiente ruta:

1. Diálogo reflexivo con Coordinación Académica y acuerdos de mejora (Acta).
2. Acompañamiento en el aula (Observación de clase) por parte de pares o directivos.
3. Remisión al Consejo Directivo si la práctica afecta el derecho a la educación de los estudiantes.

## **CAPÍTULO VIII: PERIODICIDAD Y ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN**

**ARTÍCULO 44. PRINCIPIO DE COMUNICACIÓN PERMANENTE.** En concordancia con el Decreto 1290 de 2009, la INETRAM garantiza a los padres de familia el acceso permanente a la información sobre los procesos de evaluación de sus hijos. La entrega de informes no se limita a un reporte de calificaciones, sino que constituye un espacio de diálogo para concertar estrategias de apoyo y mejoramiento.

**ARTÍCULO 45. ESTRUCTURA Y PERIODICIDAD.** El año escolar se divide en tres (3) períodos académicos. La institución establece la entrega de tres tipos de informes con la siguiente periodicidad y propósito:

1. El Pre-informe (Corte Preventivo a Mitad de Periodo): Se realiza en la mitad de cada uno de los tres períodos académicos.
2. El Informe Periódico (Boletín): Se entrega al finalizar cada uno de los tres períodos.
3. El Informe Final: Se entrega al culminar el año lectivo.

**ARTÍCULO 46. DEL PRE-INFORME O CORTE PREVENTIVO.** Con el objetivo de garantizar una evaluación formativa y evitar la acumulación de dificultades hasta el final del proceso, la institución emitirá un Pre-informe Académico y de Convivencia a mitad de cada periodo.

- Propósito: Este informe tiene carácter informativo y preventivo. No genera una nota definitiva sino parcial en el registro escolar, sino que alerta a los padres y estudiantes sobre el estado parcial de los desempeños.
- Acción Derivada: La entrega de este pre-informe activa inmediatamente las rutas de nivelación y las citaciones a padres de familia para la firma de compromisos de mejoramiento antes de que cierre el periodo.

**ARTÍCULO 47. DE LOS INFORMES DE PERÍODO (BOLETINES).** Al finalizar cada uno de los tres períodos académicos, se entregará a los padres de familia o acudientes un informe escrito comprensible y claro. Este documento dará cuenta del avance integral del estudiante y contendrá:

- La descripción cualitativa de las fortalezas y debilidades evidenciadas.
- La valoración en la Escala Institucional y su equivalencia con la Escala Nacional.
- Recomendaciones estratégicas para superar las dificultades o potenciar los talentos.

**ARTÍCULO 48. DEL INFORME FINAL DE PROMOCIÓN.** Al finalizar el año escolar, se entregará el Informe Final. Este documento determina la promoción o reprobación del estudiante basándose en la valoración integral de todo el proceso anual.

- Este informe consignará el juicio definitivo sobre si el estudiante alcanzó los estándares básicos de competencias requeridos para el grado.
- En caso de reprobación, el informe detallará las áreas donde no se alcanzaron los desempeños. Se garantiza el cupo para continuar si reprobó en una oportunidad para dos o más se recomendará cambio de ambiente escolar con la debida justificación firmada por la Comisión de Evaluación y acta del Consejo Académico

**ARTÍCULO 49. METODOLOGÍA DE ENTREGA (Escuela de Padres).** La entrega de informes se realizará en reuniones programadas (Escuelas de Padres o reuniones de aula), donde el director de grupo explicará los resultados generales. Atención Personalizada: Para los casos de estudiantes con desempeño Bajo o Básico, se programarán espacios específicos de interlocución para acordar los planes de apoyo en el hogar.

## CAPÍTULO IX: ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

**ARTÍCULO 50. NATURALEZA DEL INFORME.** El informe de evaluación no es un simple listado de calificaciones numéricas, sino un instrumento de comunicación que da cuenta del avance integral del estudiante. Conforme a las orientaciones del MEN, el informe debe ser claro, comprensible y brindar información integral sobre el avance en la formación. Su propósito es descriptivo y explicativo, detallando no solo el resultado final, sino el proceso de desarrollo de las competencias básicas y ciudadanas.

**ARTÍCULO 51. COMPONENTES ESTRUCTURALES DEL INFORME.** Para garantizar la coherencia con el MPHI con enfoque intercultural decolonial de la INETRAM y los referentes de calidad nacional, el informe periódico de evaluación contendrá los siguientes elementos:

1. Encabezado Institucional y Datos de Identificación
  - Nombre del PEI y lema institucional (Cabeza, Corazón y Campos).
  - Datos del estudiante, grado, grupo, periodo y director de grupo.
2. Valoración por Áreas y Asignaturas (La Matriz Holística)
 

Cada área del plan de estudios presentará la información desglosada para evidenciar las tres dimensiones humanas, evitando el dato numérico aislado:

  - A. Referente de Calidad (DBA / Estándar): Se enunciará explícitamente la competencia o el Derecho Básico de Aprendizaje (DBA) que se trabajó en el periodo. *Ejemplo:* "DBA 4: Comprende diversos tipos de texto..." (No se pondrá solo "Tema: El verbo").
  - B. Valoración Dimensional (Saber, Hacer, Ser):

- a. SABER (Cognitivo): Valoración del dominio conceptual y argumentativo.
- b. HACER (Procedimental/Técnico): Valoración de la aplicación práctica, el trabajo de campo y los proyectos productivos.
- c. SER (Actitudinal): Valoración de la convivencia, la autoevaluación y el desarrollo social.
- C. Valoración Final del Periodo: Resultado ponderado según los porcentajes institucionales establecidos.
- D. Equivalencia Nacional: Ubicación del estudiante en la escala del Decreto 1290: Desempeño Superior, Alto, Básico o Bajo.

### 3. Descriptor Cualitativo (El Corazón del Informe)

Debajo de la valoración numérica, el informe incluirá obligatoriamente una descripción cualitativa que explique el estado del aprendizaje. Esta descripción debe:

- Redactarse en lenguaje sencillo y afirmativo.
- Indicar las Fortalezas: Qué logró el estudiante respecto al DBA.
- Señalar las Debilidades: Qué dificultades específicas persisten.
- Establecer Recomendaciones: Estrategias concretas de mejoramiento (no genéricas como "estudiar más", sino específicas como "realizar ejercicios de comprensión lectora en casa").

**ARTÍCULO 52. INFORME DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL (EL SER).** De acuerdo con las orientaciones nacionales, el informe no se limitará a lo académico. Se incluirá una sección específica de Evaluación de Actitudes y Convivencia, donde se reportará el avance en competencias ciudadanas y laborales generales, valorando aspectos como:

- Respeto por las normas y el ambiente escolar.
- Responsabilidad en el cumplimiento de deberes.
- Relaciones interpersonales y resolución de conflictos.
- *Nota:* Esta valoración será cualitativa y descriptiva.

**ARTÍCULO 53. LEGIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD.** La estructura del informe debe garantizar que padres de familia y estudiantes comprendan fácilmente el estado del proceso formativo, evitando tecnicismos excesivos o códigos indescifrables. Se utilizarán convenciones claras y explicaciones al pie de página sobre la escala de valoración institucional y nacional.

**ARTÍCULO 54. REGISTRO DE NOVEDADES Y PLANES DE APOYO.** El informe incluirá un apartado donde se registre si el estudiante fue objeto de planes de apoyo, nivelaciones o ajustes razonables (PIAR) durante el periodo, indicando si los objetivos de dichos planes fueron alcanzados o si persisten situaciones pendientes para el siguiente ciclo.

**ARTÍCULO 55. EL INFORME FINAL.** Al finalizar el año lectivo, se entregará un informe final que determine la promoción o no promoción. Este documento integrará el desempeño global y especificará la situación académica definitiva del estudiante.

## CAPÍTULO X: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

**ARTÍCULO 56. EL DERECHO A LA REVISIÓN Y EL DEBIDO PROCESO.** De conformidad con el Artículo 12 del Decreto 1290 de 2009, los estudiantes de la INETRAM tienen derecho a conocer los resultados de sus procesos de evaluación y a recibir respuestas oportunas a sus inquietudes. La institución garantiza el debido proceso, entendiendo la reclamación como un derecho fundamental que busca la justicia evaluativa y la transparencia, alejándose de prácticas autoritarias o arbitrarias.

**ARTÍCULO 57. PRINCIPIO DEL DIÁLOGO FORMATIVO.** Antes de activar los mecanismos formales de reclamación escrita, se privilegiará el diálogo directo y respetuoso entre el estudiante (y/o su acudiente) y el docente. Este primer acercamiento busca aclarar dudas pedagógicas sobre la aplicación de rúbricas o criterios, permitiendo que el docente retroalimente y explique el juicio valorativo emitido.

**ARTÍCULO 58. INSTANCIAS DEL CONDUCTO REGULAR.** Para garantizar un orden procesal y la resolución efectiva de las reclamaciones sobre evaluación y promoción, se establece la siguiente jerarquía de instancias:

1. Primera Instancia: El Docente de la Asignatura o Área.
2. Segunda Instancia: El Director de Grupo (en calidad de mediador y garante de la visión integral del estudiante).
3. Tercera Instancia: La Coordinación Académica.
4. Cuarta Instancia: La Comisión de Evaluación y Promoción del grado correspondiente (órgano colegiado).
5. Quinta Instancia: El Consejo Académico
6. Última Instancia Institucional: El Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 59. PROCEDIMIENTO Y TIEMPOS PARA LA RECLAMACIÓN.** El procedimiento para presentar y resolver reclamaciones se regirá por los siguientes pasos y plazos (días hábiles):

- PASO 1: Revisión con el Docente (Diálogo Formativo).
  - *Tiempo:* El estudiante tiene hasta tres (3) días hábiles después de conocer la nota o recibir el informe para solicitar revisión verbal al docente.
  - *Acción:* El docente revisará las evidencias (cuaderno, portafolio, evaluación práctica) junto al estudiante basándose en la rúbrica pactada. Si hay error, se corrige inmediatamente en la planilla.
- PASO 2: Reclamación Escrita ante Coordinación (Si no hay acuerdo).
  - *Requisito:* Si persiste el desacuerdo tras el Paso 1.
  - *Procedimiento:* El acudiente o estudiante presenta solicitud escrita ante Coordinación Académica exponiendo los argumentos y adjuntando las evidencias.
  - *Tiempo de respuesta:* La Coordinación tiene tres (3) días hábiles para citar al docente y al reclamante, revisar el caso y emitir un concepto técnico-pedagógico.
- PASO 3: Apelación ante el Consejo Directivo.
  - *Contexto:* Si la decisión de las instancias anteriores se considera injusta o violatoria del SIEE.

- *Procedimiento:* Se dirige carta al Consejo Directivo, quien designará un Segundo Calificador (otro docente del área o experto par) para que evalúe las evidencias de manera ciega e imparcial.
- *Fallo:* El Consejo Directivo ratificará o modificará la nota basándose en el concepto del segundo calificador. Esta decisión es definitiva en la vía gubernativa institucional.

**ARTÍCULO 60. MECANISMOS PARA LA REVISIÓN DE COMPETENCIAS PRÁCTICAS (SABER-HACER).** Dado el carácter Técnico Agropecuario de la INETRAM, cuando la reclamación verse sobre procedimientos prácticos (ej. manejo de cultivos, uso de maquinaria) que no dejan evidencia en papel:

1. Se acudirá a los registros de las Listas de Chequeo de Campo firmadas en el momento de la práctica.
2. Si la duda persiste, el mecanismo de resolución será una Nueva Demostración Práctica ante el docente y un testigo (Coordinador o par académico), donde el estudiante demuestre la competencia en cuestión "in situ".

**ARTÍCULO 61. RECLAMACIONES EN CASOS DE INCLUSIÓN (PIAR).** Para los estudiantes con discapacidad, las reclamaciones sobre evaluación serán atendidas verificando primero si los instrumentos aplicados corresponden a los ajustes razonables pactados en el PIAR (Decreto 1421 de 2017). En esta instancia participará obligatoriamente el Docente Orientador o de Apoyo Pedagógico.

**ARTÍCULO 62. VÍA EXTERNA.** Una vez agotadas las instancias institucionales (hasta el Consejo Directivo), si el padre de familia considera que se ha vulnerado un derecho legal, podrá acudir a la Secretaría de Educación Departamental para la revisión del debido proceso, conforme a las competencias de inspección y vigilancia.

## CAPÍTULO XI: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SIEE

**ARTÍCULO 63. PRINCIPIO DE LEGITIMIDAD Y CONSTRUCCIÓN COLECTIVA.** El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la INETRAM no es un documento estático ni impuesto; es un acuerdo social y pedagógico vivo. En concordancia con el Artículo 8 del Decreto 1290 de 2009 y las orientaciones del MEN, su construcción, ajuste y validación debe contar con la participación de los estamentos del Gobierno Escolar (Estudiantes, Docentes, Directivos, Padres de Familia y Sector Productivo), garantizando que el sistema sea legítimo, inclusivo y coherente con el MPHI con enfoque intercultural decolonial.

**ARTÍCULO 64. RUTA METODOLÓGICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SIEE.** Para garantizar la participación democrática, la institución define la siguiente ruta obligatoria para cualquier modificación sustancial del sistema:

1. Fase de Diagnóstico y Evaluación (La Voz de la Comunidad):
  - Al finalizar el año escolar, el Consejo Académico aplicará una encuesta o realizará mesas de trabajo para evaluar la efectividad del SIEE vigente.
  - Se indagará sobre la claridad de los informes, la justicia en los criterios de promoción y la pertinencia de las estrategias de apoyo.
2. Fase de Formulación (Mesa Técnica):

- Se conformará un equipo líder integrado por representantes del Consejo Académico y Directores de Grupo, quienes redactarán las propuestas de ajuste basándose en el diagnóstico y la normatividad vigente.
3. Fase de Validación y Consenso (Más allá de la socialización):
- No basta con leer el documento. Se realizarán "Talleres de Estudio de Caso" con padres de familia y estudiantes, donde se simulen situaciones de evaluación (ej. "¿Qué pasa si un estudiante pierde la práctica de campo?") para verificar si la comunidad entiende y aprueba las nuevas reglas.
  - Se levantarán actas de estas reuniones con las sugerencias y ajustes propuestos por la comunidad.
4. Fase de Aprobación Formal:
- El Consejo Académico revisa la versión final y emite concepto favorable.
  - El Consejo Directivo, como máxima instancia, aprueba y adopta el SIEE mediante Acuerdo Institucional, ordenando su incorporación al PEI.

**ARTÍCULO 65. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN PERMANENTE.** Para asegurar que el SIEE sea conocido y apropiado, especialmente en el contexto rural de Mingueo, se establecen las siguientes estrategias:

- Socialización al Inicio del Año: Durante la primera asamblea de padres y la primera semana de clases, se explicarán de manera didáctica los criterios de evaluación y promoción.
- Medios Accesibles: El SIEE estará disponible en la página web institucional, pero también se publicará un "Abecé del SIEE" (versión resumida e infográfica) en la cartelera principal y se entregará como anexo al manual de convivencia, usando un lenguaje sencillo para las familias.
- Inducción a Nuevos Miembros: Todo estudiante o docente que ingrese a la INETRAM durante el año lectivo recibirá una inducción específica sobre el enfoque holístico de la evaluación (Saber, Ser, Hacer) y sus derechos y deberes evaluativos.

**ARTÍCULO 66. VEEDURÍA Y SEGUIMIENTO AL SIEE.** La participación no termina con la aprobación del documento.

- El Consejo Académico dedicará al menos una sesión por periodo para analizar los resultados de la implementación del SIEE (índices de reprobación, efectividad de las nivelaciones).
- El Personero Estudiantil y el Consejo de Padres podrán presentar ante el Consejo Directivo inquietudes o propuestas de mejora si evidencian que el SIEE no se está aplicando correctamente o está generando exclusión.

## **CAPÍTULO XII: DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD**

**ARTÍCULO 67. ENFOQUE DE DERECHOS Y DISEÑO UNIVERSAL.** La INETRAM asume la educación inclusiva no como una modalidad accesoria, sino como un mandato constitucional.

La evaluación de estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje o talentos excepcionales se regirá por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y la flexibilidad curricular. En consecuencia, la evaluación no buscará que el estudiante se adapte al currículo estándar, sino que los instrumentos y estrategias evaluativas se adapten a las características del estudiante. Ningún estudiante podrá ser excluido o reprobado por razones asociadas directamente a su condición de discapacidad cuando la institución no haya realizado los ajustes razonables pertinentes.

**ARTÍCULO 68. EL PIAR COMO CARTA DE NAVEGACIÓN EVALUATIVA.** El instrumento rector para la evaluación será el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

1. Concordancia: Todo juicio valorativo (nota) que se emita sobre un estudiante con discapacidad debe contrastarse contra las metas y desempeños pactados en su PIAR, y no necesariamente contra los estándares básicos del grado para el resto del grupo.
2. Construcción Participativa: El PIAR se construye y actualiza con la participación activa del docente de aula, el docente orientador, la familia y el estudiante, definiendo al inicio del año qué se va a evaluar, cómo y cuándo.

**ARTÍCULO 69. CRITERIOS DIFERENCIALES DE EVALUACIÓN (MODELO HOLÍSTICO).**

La evaluación se realizará de manera integral, valorando las tres dimensiones del modelo institucional bajo una mirada funcional:

- DIMENSIÓN DEL SABER (Cognitiva): Se evaluará la apropiación de conceptos esenciales ajustados. Si el estudiante no puede acceder a la escritura convencional, se aceptarán evidencias orales, gráficas, o mediadas por tecnología (videos, audios) que demuestren su comprensión. Se privilegia la calidad del concepto sobre la cantidad de contenidos.
- DIMENSIÓN DEL HACER (Práctica - Técnica): En las asignaturas técnicas y agropecuarias, se valorará la funcionalidad y la participación en los procesos. *Ejemplo:* Si un estudiante con movilidad reducida no puede arar la tierra, se evaluará su capacidad para dirigir la labor, gestionar los insumos o llevar los registros del cultivo. Su "Hacer" es válido desde su posibilidad.
- DIMENSIÓN DEL SER (Socioafectiva): Se dará un peso significativo a la superación de barreras, la autonomía, la interacción social con pares y el esfuerzo personal. La evaluación de esta dimensión busca fortalecer la autoestima y el autoconcepto.

**ARTÍCULO 70. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE EVALUACIÓN.** Los docentes aplicarán estrategias diversificadas que minimicen las barreras de acceso:

1. Tiempos Flexibles: Otorgar mayor tiempo para la ejecución de actividades o pruebas.
2. Instrumentos Adaptados: Uso de macrotipos (letra grande), lectura en voz alta de los exámenes, uso de calculadora o apoyos visuales (pictogramas) durante las evaluaciones.
3. Valoración del Proceso: La nota final privilegiará el avance del estudiante respecto a su propio diagnóstico inicial (Evaluación de Progreso Personal) y no la comparación estandarizada con la norma del grupo.

**ARTÍCULO 70. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DIFERENCIADA.** La promoción de un estudiante con discapacidad se determinará con base en el cumplimiento de los logros propuestos en su PIAR.

- Promoción con Logros Pendientes: Si el estudiante alcanza las competencias básicas funcionales para su vida y socialización, podrá ser promovido al grado siguiente aunque

no domine todos los contenidos académicos del currículo estándar, garantizando su derecho a compartir con pares de su misma edad cronológica (Promoción Social y Pedagógica).

- No Repitencia por Discapacidad: La repetencia solo se considerará si, tras un análisis del Consejo Académico y la familia, se concluye que repetir el grado ofrece beneficios concretos para su desarrollo socioemocional que no se lograrían avanzando. En ningún caso se reprobará por falta de ajustes institucionales.

**ARTÍCULO 71. INFORMES DE VALORACIÓN (BOLETINES).** El informe académico para estudiantes con discapacidad mantendrá la escala nacional (Superior, Alto, Básico, Bajo) para efectos de movilidad en el sistema, pero incluirá obligatoriamente un Anexo Descriptivo Cualitativo. Este anexo detallará los avances específicos en sus procesos terapéuticos, pedagógicos y de autonomía, explicando a la familia qué logros del PIAR se alcanzaron y cuáles requieren refuerzo en casa, usando un lenguaje motivador y claro.

**ARTÍCULO 72. TALENTOS EXCEPCIONALES.** Para los estudiantes que demuestren capacidades excepcionales o talentos superiores en áreas académicas, técnicas o artísticas, la institución activará la ruta de Promoción Anticipada establecida en el Artículo 7 del Decreto 1290, previo consentimiento de los padres y recomendación del Consejo Académico, garantizando el enriquecimiento curricular para mantener su motivación

## CAPÍTULO XIII. RECOMENDACIONES PEDAGÓGICAS Y METODOLÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL

**ARTÍCULO 73. LA ARTICULACIÓN DE LOS TRES MOMENTOS EVALUATIVOS** Para mejorar el proceso educativo en la INETRAM, la evaluación no puede ser un suceso aislado al final del periodo. Se establece como directriz pedagógica la implementación cíclica de tres tipos de evaluación que interactúan permanentemente:

### A. Evaluación Diagnóstica (El Punto de Partida):

Propósito: Identificar los saberes previos, intereses y ritmos de aprendizaje de los estudiantes antes de iniciar una unidad o proyecto.

Metodología: No se debe limitar a un examen escrito. Se recomienda el uso de *lluvia de ideas, mapas conceptuales iniciales o conversatorios de saberes agropecuarios*.

Uso: Los resultados no generan nota, pero son obligatorios para que el docente ajuste su Plan de Aula a la realidad del grupo, garantizando pertinencia.

### B. Evaluación Formativa (El Corazón del Proceso):

Propósito: Es el seguimiento "in situ" (en el momento) que busca la mejora del aprendizaje antes de que el proceso concluya y los resultados sean inmodificables. Su fin es identificar dificultades y corregirlas a tiempo, no sancionar.

Metodología: Observación directa en campo, revisión de portafolios, retroalimentación oral inmediata durante la práctica.

Principio: Se debe entender que la evaluación es aprendizaje en sí misma ; por tanto, el error se trata como una oportunidad de mejora y no como motivo de castigo.

### C. Evaluación Sumativa (La Verificación):

Propósito: Dar cuenta o certificar el alcance de la competencia al final del ciclo.

Metodología: Valoración de productos finales (Cosecha, Proyecto Productivo, Sustentación).

Innovación: La nota sumativa debe ser coherente con lo observado en la formativa. Un estudiante no debería "sorprenderse" con su nota final si hubo acompañamiento constante.

**ARTÍCULO 74. DIVERSIFICACIÓN DE ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS (TRIANGULACIÓN)** Siguiendo las orientaciones nacionales, los docentes de la INETRAM evitarán depender exclusivamente del examen escrito tradicional, ya que este suele medir memoria y no procesos. Para una evaluación válida se debe triangular la información utilizando:

- Instrumentos de Observación: Listas de chequeo y rúbricas para valorar el "Saber Hacer" en los cultivos y talleres.
- Instrumentos de Producción: Ensayos, informes de laboratorio, diarios de campo y mapas mentales que evidencien la apropiación conceptual.
- Instrumentos Orales: Socializaciones, debates y sustentaciones que fortalezcan la competencia comunicativa.

**ARTÍCULO 75. EL APRENDIZAJE A PARTIR DEL ERROR CONSTRUCTIVO** Se recomienda pedagógicamente cambiar la cultura del "cero" y la "tachadura". Cuando un estudiante falla, el docente debe brindar información contrastada y crítica.

Estrategia: En lugar de calificar con una "X", el docente escribirá preguntas orientadoras o sugerencias (*feedback descriptivo*) que lleven al estudiante a descubrir cómo corregir su procedimiento. Penalizar el error rompe el proceso formativo.

**ARTÍCULO 76. FOMENTO DE LA METACOGNICIÓN (AUTO Y COEVALUACIÓN)** La participación del estudiante es un requisito, no una opción. La autoevaluación y coevaluación deben ser prácticas cotidianas, no eventos de "llenar un formato" al final del periodo.

Recomendación Metodológica: Dedicar los últimos 10 minutos de la clase práctica semanal para que los estudiantes reflexionen: ¿Qué hice bien hoy? ¿Qué dificultad tuve? ¿Cómo evaluó el trabajo de mi compañero de equipo? Esto forma ciudadanos éticos y honestos.

**ARTÍCULO 77. PLANEACIÓN FLEXIBLE Y AJUSTADA** La evaluación diagnóstica y formativa debe servir para reorientar los procesos educativos.

Directriz: Si al evaluar formativamente, el docente evidencia que más del 20% del curso no comprende un concepto, debe detener el avance temático y plantear una estrategia de enseñanza distinta (re-enseñanza). Avanzar cuando los estudiantes no han aprendido genera lagunas irreparables.

**ARTÍCULO 78. EVALUACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL (EL SER)** La INETRAM no solo forma técnicos, forma seres humanos. Se debe evaluar el desarrollo de actitudes y valores, no para "calificar la moral", sino para reflexionar sobre la convivencia.

Metodología: Usar escalas de frecuencia cualitativa (Siempre, Casi Siempre, A Veces) para valorar competencias ciudadanas como el respeto, la responsabilidad y el trabajo en equipo, evitando que la nota de comportamiento sea utilizada como mecanismo de represión.

## CAPÍTULO XIV: CULTURA DEL RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DEL TALENTO INTEGRAL

**ARTÍCULO 79. ENFOQUE HUMANISTA DEL RECONOCIMIENTO.** En concordancia con el MPHI con enfoque intercultural decolonial de la INETRAM, los estímulos no se conciben como recompensas externas para condicionar la conducta del estudiante, sino como espacios de valoración social y pedagógica que buscan:

1. Visibilizar el desarrollo de las dimensiones del Saber, el Hacer y el Ser.
2. Fortalecer la autoestima y la construcción del proyecto de vida.
3. Potenciar los talentos diversos (técnicos, artísticos, deportivos, académicos y humanos) que existen en la ruralidad.
4. Inspirar a la comunidad educativa mediante el ejemplo de pares (aprendizaje vicario).

**ARTÍCULO 80. CRITERIOS DE EXCELENCIA HOLÍSTICA.** Para acceder a los reconocimientos institucionales, no bastará con obtener una calificación numérica alta. Se valorará la **coherencia** entre:

- Cabeza (Saber): Pensamiento crítico, capacidad de investigación y curiosidad epistémica.
- Manos (Hacer): Destreza técnica, innovación en el campo y emprendimiento agropecuario.
- Corazón (Ser): Solidaridad, liderazgo positivo, resiliencia y vivencia de los valores institucionales.

**ARTÍCULO 81. CATEGORÍAS DE RECONOCIMIENTO AL PROCESO.** La INETRAM establece las siguientes distinciones que exaltan el proceso y el esfuerzo, más allá del resultado inmediato:

### 1. RECONOCIMIENTO AL MÉRITO TÉCNICO E INNOVACIÓN (Dimensión Práctica)

Se otorga a quienes demuestren pasión y maestría en las labores agropecuarias.

- Distinción "Sembradores de Futuro": Para estudiantes cuyos Proyectos Pedagógicos Productivos presenten soluciones sostenibles a problemas reales del contexto (ej. un sistema de riego eficiente, un cultivo orgánico).
- *Estímulo Pedagógico*: Serán designados como Tutores de Campo para grados inferiores y tendrán cupo prioritario en ferias de emprendimiento, salidas técnicas o convenios con el SENA/Universidades.

### 2. RECONOCIMIENTO A LA SUPERACIÓN PERSONAL (Dimensión del Ser)

Este estímulo rompe el paradigma de "premiar solo al que saca 5.0".

- Mención "Resiliencia y Esfuerzo": Se otorga al estudiante que, habiendo iniciado con dificultades (nivel Bajo), demuestra el mayor progreso relativo y compromiso con su mejora personal durante el año. Se valora el "Valor Agregado" de su aprendizaje, no su posición en el ranking.
- *Estímulo Pedagógico*: Carta de honor a la familia y liderazgo en la "Mesa de Paz y Convivencia".

### 3. RECONOCIMIENTO AL LIDERAZGO INTEGRAL (Dimensión Holística)

- Perfil "Orgullo Inetramista": Para el estudiante que equilibra sus deberes académicos con un fuerte impacto comunitario (liderazgo deportivo, cultural, ambiental o estudiantil).

- *Estímulo Pedagógico:* Exoneración de horas de servicio social obligatorio mediante la convalidación de su liderazgo comunitario, e Izada del Pabellón Nacional o Institucional.

**ARTÍCULO 82. EL ROL DEL MONITOR PEDAGÓGICO (Estímulo Académico).** Los estudiantes con Desempeño Superior (Nivel Verde en el semáforo de seguimiento) no recibirán "premios materiales", sino responsabilidades de confianza que fomenten su autonomía:

1. Podrán ser nombrados Monitores de Área, apoyando al docente en la logística de clase o en la tutoría de compañeros.
2. Tendrán acceso a Rutas de Profundización, permitiéndoles sustituir actividades básicas repetitivas por proyectos de investigación o creación más complejos (Enriquecimiento Curricular).

**ARTÍCULO 83. RECONOCIMIENTO COLECTIVO.** Entendiendo que el aprendizaje es social, se institucionaliza el reconocimiento al "Mejor Trabajo Colaborativo". Se exaltará al grupo o equipo de trabajo que demuestre mejor cohesión, resolución pacífica de conflictos y resultados grupales en sus proyectos transversales.

**ARTÍCULO 84. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN DEMOCRÁTICA.** Para evitar la verticalidad (que solo el docente decida), los reconocimientos contarán con mecanismos participativos:

1. Auto postulación: El estudiante puede presentar su portafolio de evidencias para aspirar a una distinción (Fomento de la autoevaluación).
2. Postulación de Pares: Los compañeros podrán nominar a quien consideren líder positivo (Coevaluación).
3. Aval del Consejo de Docentes: Quienes verificarán el cumplimiento de los criterios holísticos.

**ARTÍCULO 85. PROCLAMACIÓN PÚBLICA.** Los reconocimientos se harán públicos en la "Noche de los Mejores" o en las clausuras de periodo, entregando certificaciones que enriquezcan la hoja de vida del estudiante (Portafolio de Logros), evitando la entrega de objetos de consumo o dinero que desvirtúen el sentido formativo del logro.

## CAPÍTULO XV: DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA Y LA FLEXIBILIDAD ACADÉMICA

**ARTÍCULO 86. DEFINICIÓN Y PROPÓSITO.** La Promoción Anticipada es un mecanismo de flexibilidad curricular y reconocimiento al mérito, mediante el cual la INETRAM autoriza el avance de un estudiante al grado superior sin haber cursado la totalidad del año escolar vigente. Este proceso no es automático y tiene como objetivo reconocer los ritmos de aprendizaje excepcionales y la superación de dificultades, garantizando que la ubicación escolar del estudiante corresponda a su nivel de desarrollo cognitivo (Saber), técnico (Hacer) y socioemocional (Ser).

**ARTÍCULO 87. TIPOLOGÍAS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA.** Atendiendo a las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional (Documento 11) y la realidad institucional, se establecen dos (2) modalidades:

1. Promoción por Desempeño Superior (Talento): Para estudiantes que no están repitiendo el grado, pero demuestran capacidades excepcionales y un desarrollo integral avanzado respecto a sus pares.
2. Promoción por Resiliencia (Superación de la Repitencia): Para estudiantes que se encuentran reiniciando un grado (repetentes) y demuestran durante el primer periodo haber superado las debilidades académicas o convivenciales que causaron su reprobación anterior.

**ARTÍCULO 88. REQUISITOS Y CONDICIONES (CRITERIOS HOLÍSTICOS).** Para acceder a la promoción anticipada, el aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos concurrentes al momento de la solicitud:

A. Para Promoción por Desempeño Superior:

4. SABER: Obtener una valoración de Desempeño Superior en el promedio general de las asignaturas de las áreas obligatorias, fundamentales y de la modalidad.
  - durante el primer periodo académico.
- HACER: Demostrar competencias prácticas en las asignaturas técnicas/agropecuarias acordes o superiores al grado que cursa.
- SER: Evidenciar madurez emocional y adaptación social (Convivencia sin faltas graves) que garantice que el cambio de grado no afectará su estabilidad psicológica.
- Consentimiento: Carta de solicitud y autorización firmada por los padres de familia o acudientes.

B. Para Promoción por Resiliencia (Repetentes):

- Superación de Causas: Haber aprobado con valoración mínima de Alto las asignaturas que ocasionaron la pérdida del año anterior.
- Integralidad: Mantener un desempeño Básico o Alto en el resto de las áreas y no presentar fallas de asistencia injustificadas.

**ARTÍCULO 89. TIEMPOS Y PLAZOS.** En estricto cumplimiento del Artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, el proceso de Promoción Anticipada solo podrá realizarse durante el Primer Periodo Académico del año escolar.

- Recepción de Solicitudes: Hasta la semana 5 del Primer Periodo.
- Diagnóstico y Concepto: Entre la semana 6 y 8.
- Decisión y Formalización: Antes de finalizar la semana 10 del Primer Periodo, garantizando que el estudiante ingrese al nuevo grado antes del cierre del ciclo evaluativo.

**ARTÍCULO 90. RUTA DE TRÁMITE (MECANISMO DE DECISIÓN).**

1. Postulación: El padre de familia o el Director de Grupo presenta la solicitud escrita ante la Coordinación Académica.
2. Verificación Diagnóstica: El Consejo Académico solicitará a los docentes un informe del desempeño del estudiante. Si es necesario, se podrá aplicar una Prueba de Suficiencia (oral, escrita o práctica) para validar que posee los conocimientos previos necesarios para afrontar el nuevo grado.
3. Concepto del Consejo Académico: Analizadas las evidencias (notas parciales, concepto de orientación escolar, pruebas), el Consejo Académico emitirá recomendación (favorable o desfavorable) ante el Consejo Directivo.
4. Acto Administrativo: El Consejo Directivo aprueba la promoción mediante Acuerdo, y la Rectoría emite la Resolución Rectoral correspondiente que legaliza la matrícula en el

nuevo grado. Se debe dejar constancia en el Libro de Registro Escolar, asignando las notas del primer periodo del nuevo grado según las obtenidas en el proceso de validación.

**ARTÍCULO 91. COMPROMISOS DE LAS PARTES.** La promoción anticipada es un pacto de corresponsabilidad:

- Del Estudiante: Asume el compromiso de nivelarse de manera autónoma en los temas del nuevo grado que no haya visto, participando en las estrategias de apoyo que la institución le brinde.
- De la Familia: Acompañar el proceso de adaptación emocional y académica del estudiante al nuevo grupo, garantizando apoyo extraescolar si se requiere.
- De la Institución (Docentes): Implementar un Plan de Acogida y Nivelación durante el segundo periodo, flexibilizando las evaluaciones iniciales mientras el estudiante se adapta a los nuevos contenidos y exigencias del grado superior. No se podrá calificar negativamente al estudiante por temas vistos en el nuevo grado antes de su ingreso; se le debe garantizar el derecho a la enseñanza de esos contenidos.

## CAPÍTULO XVI: DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

### "INSTANCIAS DE ANÁLISIS, APOYO Y DECISIÓN PEDAGÓGICA"

**ARTÍCULO 92. NATURALEZA Y ALCANCE.** Las Comisiones de Evaluación y Promoción de la INETRAM son las instancias colegiadas encargadas de analizar los resultados de la evaluación formativa y sumativa. Su alcance no se limita a la estadística de aprobación o reprobación; su función principal es diagnosticar las causas del bajo desempeño y prescribir acciones de mejora tanto para los estudiantes como para las prácticas de enseñanza de los docentes, garantizando el cumplimiento del MPHI con enfoque intercultural decolonial.

**ARTÍCULO 93. CONFORMACIÓN Y ÉTICA.** Para garantizar la objetividad y la pluralidad, el Consejo Académico constituirá Comisiones por grados o ciclos, integradas por:

1. El Rector o su delegado (Coordinador Académico), quien la convoca y preside.
2. Los Directores de Grupo del grado correspondiente.
3. Un representante de los Docentes de área (rotativo) que no sea director de grupo.
4. El Docente Orientador (Psicorientación), para aportar la visión del SER y el contexto familiar.
5. Un (1) representante de los Padres de Familia (elegido por el Consejo de Padres) que no sea docente de la institución.

Parágrafo Ético: Todos los miembros firman un acuerdo de confidencialidad. Los casos se analizan bajo el principio de "Respeto a la Dignidad Humana", evitando etiquetas, juicios de valor subjetivos o comentarios que vulneren la intimidad del estudiante y su familia.

**ARTÍCULO 94. PERIODICIDAD Y MOMENTOS CLAVES.** Superando la reunión única de cierre, las Comisiones sesionarán en tres momentos estratégicos:

1. Sesión Preventiva (Semana 6-7): Se revisa el "Semáforo de Alerta Temprana". El objetivo no es definir notas, sino verificar que los Planes de Apoyo Continuo (AAPC) se estén ejecutando para los estudiantes en Nivel Rojo.

2. Sesión de Cierre de Periodo (Semana 13-14): Se analizan los resultados consolidados, se validan las valoraciones finales y se definen los casos que requieren compromisos escritos con padres de familia.
3. Sesión de Promoción Final (Fin de Año): Se define la situación de promoción, reprobación o promoción anticipada de cada estudiante, verificando el cumplimiento de los requisitos legales e institucionales.

**ARTÍCULO 95. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.** Las Comisiones tendrán dos tipos de funciones:

A. Funciones Analíticas (Diagnóstico):

- Identificar estudiantes con desempeño Bajo (repitencia potencial) y analizar si las causas son académicas (Saber/Hacer), actitudinales (Ser) o externas (entorno familiar).
- Revisar si los instrumentos de evaluación utilizados por los docentes corresponden al enfoque técnico y práctico de la institución (evitar el exceso de teoría en áreas técnicas).
- Analizar las estadísticas: Si un área presenta más del 20% de reprobación, la Comisión debe auditar la metodología del docente, no solo el rendimiento del estudiante.

B. Funciones Propositivas (Acción):

- Recomendar a los docentes nuevas estrategias de "Re-enseñanza" para grupos con dificultades masivas.
- Prescribir actividades de refuerzo específicas para estudiantes con barreras de aprendizaje (en articulación con el PIAR).
- Determinar la pertinencia de la Promoción Anticipada para estudiantes talentosos o resilientes.
- Convocar a padres de familia para la firma de compromisos de acompañamiento pedagógico.

**ARTÍCULO 96. METODOLOGÍA DE TRABAJO (Estudio de Caso).** Las reuniones no se dedicarán a la lectura mecánica de listados de notas. Se adoptará la metodología de Gestión por Excepción:

1. Lectura General: Se aprueba el bloque de estudiantes sin dificultades (Promedio Alto/Superior).
2. Foco en la Dificultad: Se dedica el 80% del tiempo a analizar caso por caso a los estudiantes con 2 o más asignaturas perdidas.
3. Triangulación: Para decidir sobre un estudiante, se cruza la información de: Notas (Saber/Hacer) + Concepto de Convivencia (Ser) + Informe de Orientación Escolar.

**ARTÍCULO 97. CANALES DE COMUNICACIÓN Y EL DEBIDO PROCESO.** Las decisiones de la Comisión no son secretas, deben ser comunicadas asertivamente para garantizar el derecho a la defensa y la mejora:

1. Acta de Comisión: Documento oficial donde se consignan las decisiones y recomendaciones.
2. Citación Pedagógica: Si la Comisión recomienda compromisos, el Director de Grupo cita al acudiente. En esta reunión se le explica qué falló y cómo se va a apoyar al estudiante, entregando copia del Plan de Mejoramiento.
3. Notificación de Reprobación: En caso de no promoción al final del año, se expedirá Resolución Rectoral motivada, basada en el acta de la Comisión, informando al parentesco de familia los recursos de reposición y apelación que le otorga la ley.

**ARTÍCULO 98. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES.** Las recomendaciones de la Comisión son de obligatorio cumplimiento.

- Si la Comisión sugiere a un docente cambiar una estrategia evaluativa, la Coordinación Académica hará seguimiento de aula para verificar el ajuste.
- Si la Comisión condiciona la permanencia de un estudiante al cumplimiento de acuerdos convivenciales y académicos, se hará revisión mensual de dicho acuerdo.

## **CAPÍTULO XVII: DE LOS RESPONSABLES DEL PROCESO EVALUATIVO Y SUS FUNCIONES. "UNIDAD DE CRITERIO EN LA DIVERSIDAD DE SEDES"**

**ARTÍCULO 99. PRINCIPIO DE UNIDAD INSTITUCIONAL.** La INETRAM es una sola institución con un Único Proyecto Educativo Institucional (PEI) y un Único SIEE. Independientemente de la sede o el nivel (Preescolar a Media), los criterios de evaluación, promoción y calidad son vinculantes para todos. Los actores educativos descritos a continuación actúan como garantes de este principio, asegurando que ningún estudiante sea evaluado con desventaja por su ubicación geográfica.

**ARTÍCULO 100. DEL DOCENTE DE AULA Y DE ÁREA.** "El Gestor de la Evaluación Formativa". El docente es el primer y principal responsable de la evaluación. Sus funciones en el marco del SIEE 2025 trascienden la calificación para centrarse en el aprendizaje:

1. Planeación Holística: Diseñar sus planes de aula integrando explícitamente los criterios del Saber, Hacer y Ser, y socializarlos con los estudiantes en la primera semana de cada periodo (Encuadre Pedagógico).
2. Evaluación Continua y Diversificada: Aplicar los instrumentos institucionales (Rúbricas, Listas de Chequeo en Campo, Portafolios) para recolectar evidencias. Queda prohibido evaluar exclusivamente con pruebas escritas tipo test.
3. Gestión de la Alerta Temprana (Semana 6): Diligenciar obligatoriamente el Formato de Seguimiento Preventivo a mitad de periodo, identificando a los estudiantes en Nivel Rojo y Amarillo.
4. Ejecución de AAPC: Implementar las *Actividades de Apoyo Pedagógico Continuo* (Re-enseñanza) de manera inmediata cuando se detecten fallas, sin esperar al cierre del periodo.
5. Inclusión (PIAR): Construir y aplicar los Ajustes Razonables para estudiantes con discapacidad, evaluando según las metas del PIAR y no del estándar grupal.
6. Registro Oportuno: Mantener actualizadas las planillas de seguimiento y cargar las valoraciones en la plataforma institucional en las fechas estipuladas por el cronograma académico único.

**ARTÍCULO 101. DEL DIRECTOR DE GRUPO.** "El Articulador y Primer Orientador"

Es el líder pedagógico del curso asignado y el puente principal con las familias:

1. Diagnóstico del Grupo: Consolidar la información académica y convivencial de su grupo para tener una visión integral de cada estudiante.
2. Interlocución Familiar: Citar a los acudientes de los estudiantes reportados en Alerta Temprana (Semana 6) para firmar los Compromisos de Acompañamiento, garantizando que la familia conozca la situación antes del boletín final.

3. Preparación de Comisiones: Pre-analizar los casos de reprobación potencial antes de la Comisión de Evaluación y Promoción, llevando insumos sobre el contexto familiar o personal que puedan explicar el bajo desempeño.
4. Seguimiento al Debido Proceso: Velar por que sus estudiantes reciban las actividades de refuerzo a las que tienen derecho y orientarlos en la ruta de reclamación si sienten vulnerados sus derechos evaluativos.

**ARTÍCULO 102. DE LOS COORDINADORES DE SEDE.** "Garantes de la Operatividad y la Cobertura":

1. Vigilancia del SIEE in Situ: Verificar que los docentes de su sede apliquen los criterios del SIEE unificado y no creen reglas paralelas o "costumbres" contrarias a la norma institucional.
2. Auditoría de Instrumentos: Revisar periódicamente (por muestreo) los cuadernos, parceladores y rúbricas de los docentes para asegurar que se esté evaluando el componente práctico (Hacer) y no solo teoría.
3. Atención en Primera Instancia: Resolver las reclamaciones de evaluación que no pudieron solucionarse con el docente de aula, actuando como mediador conciliador.
4. Logística de Nivelación: Garantizar los espacios y tiempos en la sede para que se realicen las "Semanas de Nivelación" y las actividades de refuerzo, supervisando la asistencia de estudiantes y docentes.

**ARTÍCULO 103. DEL COORDINADOR ACADÉMICO.** "Líder de la Calidad y la Unidad de Criterio". Es el responsable de la visión macro del sistema evaluativo y la coherencia pedagógica de la INETRAM:

1. Unificación de Criterios: Liderar las reuniones de Área y los Consejos Académicos para asegurar que lo que se entiende por "Desempeño Superior" en la Sede Principal sea lo mismo que en las sedes rurales.
2. Análisis Estadístico y Pedagógico: Procesar los resultados de los cortes preventivos y finales para identificar tendencias (ej. asignaturas con alta mortalidad académica) y proponer planes de mejora institucional al Consejo Académico.
3. Formación Docente: Detectar necesidades de capacitación en evaluación (ej. diseño de rúbricas, DUA) y gestionar espacios de cualificación para el equipo docente.
4. Custodia del SIEE: Liderar la actualización anual del documento SIEE y verificar su correcta divulgación a la comunidad educativa.

**ARTÍCULO 104. DE LAS INSTANCIAS DE APOYO (Orientación Escolar)**

1. Soporte al Diagnóstico: Entregar a los docentes y comisiones la información relevante sobre barreras psicosociales que afecten el aprendizaje, sugiriendo estrategias de manejo en el aula.
2. Seguimiento al Ser: Liderar la evaluación de la dimensión socioafectiva en casos críticos, aportando una valoración cualitativa que complementa la nota académica.

**PARÁGRAFO 1:** El incumplimiento reiterado de estas funciones, especialmente la no realización de actividades de apoyo (docentes) o la no entrega de informes a tiempo, será considerado una falta al debido proceso evaluativo y podrá acarrear las sanciones disciplinarias establecidas en el estatuto docente y el reglamento interno de trabajo, dado que afecta el derecho fundamental a la educación.

**PARÁGRAFO 2:** Se asigna una función de "Control de Calidad" escalonada:

- El Docente ejecuta.
- El Director de Grupo articula con la familia.
- El Coordinador de Sede vigila que se cumpla en el terreno.
- El Coordinador Académico analiza la data global para tomar decisiones de fondo.

## CAPÍTULO XVIII: DE LA EVALUACIÓN EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

En el marco del MPHI con enfoque intercultural decolonial de la INETRAM, la evaluación no puede ser una herramienta estandarizada que se aplica indistintamente a un niño de 5 años y a un joven de 16. La evaluación debe responder al momento evolutivo del ser humano. Mientras que en la Educación Básica y Media el sistema se rige por el Decreto 1290 de 2009, centrado en la valoración de aprendizajes y competencias académicas estructuradas, el Nivel Preescolar opera bajo la lógica del desarrollo humano integral, amparado en el Decreto 2247 de 1997 y el reciente Decreto 1411 de 2022. A continuación, se argumentan las diferencias sustanciales que nuestro SIEE debe blindar.

### ARTÍCULO 105. DEL OBJETO DE EVALUACIÓN: DIMENSIONES VS. ASIGNATURAS.

La diferencia fundamental radica en qué se evalúa. En la Educación Básica y Media, el objeto de evaluación son las áreas del conocimiento y asignaturas (Matemáticas, Técnicas Agropecuarias, Ciencias), donde se verifica la apropiación de saberes específicos y su aplicación práctica (Saber y Hacer). En contraste, en el Preescolar, el objeto de evaluación son las Dimensiones del Desarrollo (Corporal, Cognitiva, Comunicativa, Estética, Espiritual, Ética y Socioafectiva). Pedagógicamente, sería un error fragmentar la mente de un niño de Transición en "materias". En este nivel, evaluamos procesos psicológicos y madurativos: cómo se relaciona con el otro, cómo domina su motricidad en el campo, cómo comunica sus emociones. No evaluamos si "sabe sumar", sino cómo está construyendo su pensamiento lógico.

### ARTÍCULO 106. DEL PROPÓSITO: VALORACIÓN DEL DESARROLLO VS. PROMOCIÓN ACADÉMICA

En la Educación Básica y Media, la evaluación tiene una función social de certificación: determinar la promoción al siguiente grado. El SIEE de la INETRAM estipula claramente que un estudiante de bachillerato reprueba si pierde tres o más asignaturas. Por el contrario, en el Preescolar, la evaluación tiene un propósito exclusivamente formativo y de seguimiento. El marco legal (Decreto 2247, Art. 10) prohíbe explícitamente la reprobación. En la INETRAM, el grado Transición "no se aprueba" en el sentido tradicional; el estudiante es promovido automáticamente porque se entiende que el desarrollo infantil no es lineal ni sincrónico. El fin de la evaluación aquí es identificar ritmos y estilos de aprendizaje, para ofrecer los apoyos necesarios (como el PIAR o ajustes pedagógicos) al ingresar a Primero, no para retener al niño en el mismo grado.

### ARTÍCULO 107. DE LA ESCALA DE VALORACIÓN: CUALITATIVA VS. CUANTITATIVA

Para los estudiantes de Básica y Media, la INETRAM ha adoptado una escala numérica (1.0 a 10.0) con equivalencias nacionales (Superior, Alto, Básico, Bajo). Esto permite medir niveles de competencia y jerarquizar el desempeño académico y técnico. Aplicar esta lógica al Preescolar es antipedagógico. Un niño no es un "3.5" en su dimensión socioafectiva. Por ello,

el SIEE establece que para el Preescolar la valoración es estrictamente descriptiva y cualitativa. No usamos números, sino informes narrativos que describen estados de avance (ej. "En proceso", "Consolidado"), evitando etiquetas que estigmatizan tempranamente la infancia.

### **ARTÍCULO 108. DE LOS INSTRUMENTOS: OBSERVACIÓN VS. PRUEBAS**

Finalmente, la metodología difiere en la recolección de evidencias. Mientras que en la Media Técnica validamos la competencia mediante pruebas escritas, sustentación de proyectos productivos y rúbricas analíticas, en el Preescolar los instrumentos por excelencia son la observación participante, el diario de campo y el juego. El niño demuestra su saber *jugando y explorando* el medio rural, no respondiendo un examen. Pretender "escolarizar" la evaluación en preescolar mediante planas o tests escritos contradice los Lineamientos Curriculares y el enfoque de Educación Inicial.

La INETRAM asume que diferenciar estos procesos no es un acto de desorden, sino de justicia curricular. Respetamos la infancia protegiéndola de la calificación numérica prematura, y respetamos la adolescencia exigiéndole rigor académico y técnico. Ambos procesos, aunque distintos en forma, convergen en el mismo fin del PEI: la formación integral de seres humanos para la vida y el campo.

**ARTÍCULO 109. NATURALEZA Y PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN.** En el nivel de Educación Preescolar de la INETRAM, la evaluación es un proceso sistemático, permanente, cualitativo e integral. Su objetivo no es medir conocimientos para aprobar o reprobar, sino valorar el estado de desarrollo y los avances de los niños y niñas en sus dimensiones integrales. De acuerdo con el Decreto 2247 de 1997 y el Decreto 1411 de 2022, la evaluación en este nivel busca identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje para consolidar su proceso formativo y garantizar su tránsito armónico a la Educación Básica.

**ARTÍCULO 110. DIMENSIONES DEL DESARROLLO (OBJETO DE EVALUACIÓN).** En el Preescolar no se evalúan "asignaturas" o "materias" aisladas. Se evalúa el desarrollo integral del niño a través de las dimensiones establecidas en los **Lineamientos Curriculares**, articuladas con el Modelo Holístico de la INETRAM:

1. Dimensión Corporal (HACER): Motricidad gruesa y fina, reconocimiento de su cuerpo y ubicación espacial en el entorno rural.
2. Dimensión Cognitiva (SABER): Capacidad para relacionarse, actuar y transformar la realidad. Incluye la etapa pre-operacional, la construcción del concepto de número y la curiosidad por el medio ambiente.
3. Dimensión Comunicativa: Capacidad de expresar conocimientos e ideas sobre las cosas, acontecimientos y fenómenos de la realidad.
4. Dimensión Socio-Afectiva (SER): Socialización, manejo de emociones, autonomía y valores de convivencia.
5. Dimensión Estética: Sensibilidad, imaginación y creatividad.
6. Dimensión Ética y Espiritual: Formación de la conciencia moral y sentido de trascendencia.

**ARTÍCULO 111. ESCALA DE VALORACIÓN (EXCLUSIVAMENTE CUALITATIVA).** Para el nivel de Preescolar, la INETRAM no aplicará la escala numérica (1.0 a 10.0) ni la escala

nacional de desempeño (Básico, Alto, etc.) utilizada en bachillerato. Se adopta una Escala Descriptiva de Desarrollo que se reportará en el informe final de la siguiente manera:

- **CONSOLIDADO (C):** El niño/a ha alcanzado los logros esperados para su edad y etapa de desarrollo en la dimensión evaluada.
- **EN PROCESO (EP):** El niño/a muestra avances significativos, pero aún requiere acompañamiento para consolidar la habilidad o conducta.
- **EN INICIO (EI):** El niño/a apenas está comenzando a manifestar los rasgos del desarrollo esperado. Requiere estrategias de apoyo prioritarias en casa y escuela.

**ARTÍCULO 112. METODOLOGÍA E INSTRUMENTOS (NO AL EXAMEN ESCRITO).** Queda expresamente prohibido el uso de pruebas escritas acumulativas, exámenes memorísticos o tareas para la casa que requieran escolarización forzada (planas excesivas). La evaluación se realizará mediante:

1. Observación Directa y Participante: El docente registra cómo el niño interactúa en los rincones de juego y en las salidas pedagógicas a la granja.
2. El Observador del Estudiante: Registro narrativo de anécdotas significativas.
3. Análisis de Producciones: Valoración de sus dibujos, manualidades, construcciones y oralidad.
4. Actividades Rectoras: Se evaluará a través del Juego, el Arte, la Literatura y la Exploración del Medio, tal como lo indican los referentes técnicos nacionales.

**ARTÍCULO 113. PROMOCIÓN AUTOMÁTICA Y TRÁNSITO ARMÓNICO.** En cumplimiento estricto del Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, en el nivel de preescolar no se repreban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales.

- Certificación: Al finalizar el grado Transición, el estudiante recibirá un "Informe Final de Desarrollo Integral" y el certificado que le permite el ingreso al Grado Primero de Educación Básica.
- Casos Especiales: Si un estudiante muestra un desfase significativo en su desarrollo, no se reprende, sino que se articula con el equipo de Orientación Escolar para iniciar el Grado Primero con un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) desde el primer día.

**ARTÍCULO 114. INFORME A LOS PADRES DE FAMILIA.** Los informes periódicos (boletines) para los padres de preescolar no contendrán números. Serán informes narrativos y descriptivos que expliquen claramente:

- Las fortalezas y talentos demostrados por el niño.
- Las dificultades o aspectos que requieren refuerzo lúdico en casa.
- Recomendaciones específicas para estimular su desarrollo socioemocional y cognitivo.

## CAPÍTULO XIX: SISTEMA DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTOS (EPJA) Y MODELOS FLEXIBLES

### ARTÍCULO 115. MARCO LEGAL Y CONCEPTUAL.

La evaluación en la Jornada Nocturna de la INETRAM se rige por los principios de la Educación de Adultos establecidos en el Decreto 3011 de 1997 y el Decreto 1075 de 2015. Se reconoce como un proceso formativo, flexible e integral, diseñado para validar los saberes previos de los

estudiantes y facilitar su reingreso al sistema educativo mediante Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI).

El enfoque evaluativo se articula con el Modelo Educativo Flexible (MEF) adoptado institucionalmente (como "Tejiendo Saberes" o el definido en el PEI), priorizando el desarrollo de competencias laborales, ciudadanas y empresariales pertinentes para el contexto rural adulto.

### **ARTÍCULO 116. ESTRUCTURA CURRICULAR Y EQUIVALENCIAS (LOS CLEI).**

A diferencia de la jornada diurna que evalúa por grados anuales, la jornada nocturna evalúa y promociona por Ciclos. La INETRAM establece las siguientes equivalencias para efectos de certificación y movilidad:

<b>CICLO (CLEI)</b>	<b>GRADOS EQUIVALENTES</b>	<b>DURACIÓN ESTIMADA</b>
<b>CLEI I</b>	1°, 2°, 3° (Alfabetización)	Semestral / Anual (Según MEF)
<b>CLEI II</b>	4°, 5° (Básica Primaria)	Semestral / Anual (Según MEF)
<b>CLEI III</b>	6°, 7° (Básica Secundaria)	Semestral
<b>CLEI IV</b>	8°, 9° (Básica Secundaria)	Semestral
<b>CLEI V</b>	10° (Media)	Semestral (22 semanas lectivas)
<b>CLEI VI</b>	11° (Media)	Semestral (22 semanas lectivas)

Nota: La promoción se decide al finalizar cada CLEI.

### **ARTÍCULO 117. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DIFERENCIAL (ANDRAGOGÍA).**

Dada la condición de adultez y las responsabilidades laborales/familiares de los estudiantes, la evaluación tendrá las siguientes características especiales:

1. Valoración de Saberes Previos: Al ingresar, el estudiante podrá solicitar Pruebas de Suficiencia para validar conocimientos adquiridos en su experiencia laboral o vital, permitiendo su ubicación en el CLEI correspondiente sin cursar niveles inferiores innecesarios (Decreto 3011, Art. 16 y 24)<sup>4</sup>.
2. Flexibilidad en la Asistencia: Aunque la asistencia es fundamental, se evaluará el cumplimiento de logros y entrega de guías/productos. Las inasistencias por motivos laborales debidamente certificados no serán causal automática de reprobación, siempre que el estudiante cumpla con el plan de trabajo autónomo pactado.
3. Enfoque Práctico: Se privilegiará la evaluación de proyectos de emprendimiento, solución de problemas comunitarios y competencias ciudadanas, por encima de la memorización teórica abstracta.

### **ARTÍCULO 118. ESCALA DE VALORACIÓN Y PROMOCIÓN POR CICLOS.**

Se mantiene la escala institucional (1.0 a 10.0) y sus equivalencias nacionales (Superior, Alto, Básico, Bajo), pero su aplicación es semestral (o según la duración del ciclo).

- Promoción de Ciclo: El estudiante es promovido al siguiente CLEI cuando aprueba todas las Áreas Integradas del Conocimiento.
- Áreas Pendientes: Si un estudiante repreuba un área al finalizar el CLEI, deberá presentar actividades de nivelación especial antes de iniciar el siguiente ciclo. Dada la corta duración de los semestres, la nivelación debe ser inmediata.
- Reprobación del Ciclo: Se considera NO PROMOVIDO al estudiante que, tras las nivelaciones, persista con desempeño BAJO en dos o más áreas fundamentales del ciclo.

### **ARTÍCULO 119. COMPONENTES DE EVALUACIÓN EN EL MEF.**

De acuerdo con las orientaciones para Modelos Educativos Flexibles, la nota final de cada área integrará:

1. Trabajo Presencial (40%): Participación en tutorías, debates y socialización de experiencias en el aula.
2. Trabajo Autónomo e Investigación (40%): Desarrollo de guías, módulos de autoaprendizaje y trabajos de campo aplicados a su entorno laboral o doméstico<sup>5555</sup>.
3. Actitud y Convivencia (20%): Responsabilidad, respeto y compromiso con su proceso de auto-superación.

### **ARTÍCULO 120. REQUISITOS DE GRADO (CLEI VI).**

Para obtener el título de Bachiller en la modalidad de adultos, el estudiante deberá haber aprobado el CLEI VI y cumplir con los requisitos de ley.

Servicio Social Estudiantil: Podrá ser convalidado o reducido en horas si el estudiante demuestra vinculación laboral formal o desarrolla un proyecto comunitario de impacto en la vereda/barrio, validando su experiencia previa al servicio de la comunidad (Art. 39 Decreto 1860, en concordancia con la flexibilidad del Decreto 3011).

### **ARTÍCULO 121. COMISIÓN DE EVALUACIÓN ESPECÍFICA.**

La jornada nocturna contará con su propia Comisión de Evaluación y Promoción, que sesionará al finalizar cada semestre (o periodo de cierre de ciclo). Esta comisión analizará los casos de deserción, reintegro y homologación de estudios, aplicando un criterio de inclusión que favorezca la permanencia del adulto en el sistema.

## **CAPÍTULO XX: DE LA CORRESPONSABILIDAD, LA ASISTENCIA Y LA TRANSPARENCIA EN LA PLANEACIÓN PEDAGÓGICA**

**ARTÍCULO 122. LA EVALUACIÓN COMO PROCESO DE PRESENCIA ACTIVA.** En el MPHI con enfoque intercultural decolonial de la INETRAM, la evaluación no valida la simple tenencia de información (cuadernos completos), sino la apropiación y aplicación del conocimiento. Por tanto, no se aceptará como argumento válido de reclamación al final del año la frase "*tengo todas las clases copiadas*" o "*entregué todos los talleres*", si dichas evidencias físicas no están respaldadas por la sustentación cognitiva y la participación del estudiante. La aprobación de un área requiere la fórmula pedagógica de: Presencia + Actividad + Compromiso + Cumplimiento + Participación Protagónica. Un cuaderno lleno sin un estudiante capaz de explicar su contenido es letra muerta y no constituye evidencia de aprendizaje (Saber) ni de competencia (Hacer).

**ARTÍCULO 123. IMPORTANCIA VITAL DE LA ASISTENCIA Y EL DIÁLOGO FAMILIAR.** La asistencia de los padres de familia o acudientes a las reuniones programadas para la entrega de Pre-informes (Cortes de mitad de periodo) y Boletines Finales es un deber de obligatorio cumplimiento, derivado de la patria potestad y la corresponsabilidad educativa (Ley 1098 de 2006).

1. Carácter Vinculante: Los compromisos firmados en estas reuniones (Actas de Seguimiento) son parte del debido proceso evaluativo. La inasistencia del acudiente a la citación institucional debilita su derecho a reclamaciones posteriores sobre situaciones que se le intentaron informar a tiempo.

2. Diálogo Pedagógico: Estos espacios no son solo para recibir una nota, sino para establecer diálogos sobre cómo apoyar el estudio en casa. El padre de familia debe garantizar que el estudiante cumpla con los tiempos de trabajo autónomo extraescolar.

#### **ARTÍCULO 124. TRANSPARENCIA EN LA PLANEACIÓN (EL CONTRATO PEDAGÓGICO).**

Para exigir resultados, la institución debe ofrecer claridad total desde el primer día.

1. Definición de Desempeños: Los Planes de Área y de Aula deben definir explícitamente los Desempeños e Indicadores al inicio de cada año escolar, alineados con los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA).
2. Socialización Obligatoria: En la primera semana de cada periodo académico, el docente entregará y explicará a los estudiantes la Ruta de Aprendizaje (Rúbrica o encuadre) donde conste:
  - a. *Cómo inician*: Saberes previos requeridos (Diagnóstico).
  - b. *Cómo van*: Fechas de cortes preventivos y estrategias de nivelación.
  - c. *Cómo finalizan*: Criterios para la valoración sumativa final. Esta socialización garantiza que estudiante y familia sepan exactamente qué se espera de ellos (Reglas de Juego Claras).

#### **ARTÍCULO 125. RESPONSABILIDAD DOCENTE EN LA PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

La improvisación es enemiga de la calidad. Para que la evaluación sea objetiva, debe obedecer a una planeación rigurosa:

1. Entrega de Planeación: Todo docente deberá entregar a la Coordinación Académica su Plan de Aula / Plan de Clase antes del inicio de cada periodo, detallando las estrategias de evaluación, los instrumentos (rúbricas, listas de chequeo) y los ajustes razonables (PIAR) que aplicará.
2. Auditoría y Retroalimentación: La Coordinación Académica revisará dichos planes y hará retroalimentación para asegurar que las actividades propuestas sean coherentes con el enfoque técnico y práctico de la INETRAM. Plan que no se entregue o no se apruebe, no podrá ejecutarse, garantizando así un trabajo serio y responsable.

**ARTÍCULO 126. TRAZABILIDAD DEL PROCESO.** La institución garantizará información oportuna y justificada durante las 40 semanas del calendario académico. Si un estudiante reprende un desempeño, el docente debe tener la evidencia de la retroalimentación entregada a tiempo (el "por qué" y el "cómo mejorar"). No se validarán notas negativas de última hora que no tengan trazabilidad en los pre-informes o en las alertas tempranas reportadas a Coordinación.

### **CAPÍTULO XXI: EL CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR COMO MEDIDA PEDAGÓGICA Y DE JUSTICIA SOCIAL: ANÁLISIS JURÍDICO ANTE LA REPITENCIA CONSECUATIVA EN LA INETRAM**

La INETRAM se rige por un MPHI con enfoque intercultural decolonial que busca la formación del ser humano en sus dimensiones del Saber, Hacer y Ser. Sin embargo, la excelencia educativa y la convivencia escolar requieren de la corresponsabilidad activa de los estudiantes y sus familias. Ante situaciones de reprobación consecutiva (dos años o más) derivadas de la falta de compromiso, la institución se ve en la obligación ética y legal de recomendar el cambio

de ambiente escolar. Este artículo fundamenta dicha decisión en la jurisprudencia colombiana, el concepto de "Derecho-Deber" y la función social de la educación pública.

### **ARTÍCULO 127. LA EDUCACIÓN COMO DERECHO-DEBER: JURISPRUDENCIA VIGENTE**

Si bien la Constitución Política de 1991 consagra la educación como un derecho fundamental, la Corte Constitucional ha sido enfática y reiterativa en aclarar que este no es un derecho absoluto ni incondicional. Se trata de un Derecho-Deber que implica cargas y obligaciones para el titular.

La Sentencia T-439 de 2003 y la Sentencia T-569 de 1994 establecen jurisprudencia clara al respecto:

*"El derecho a la educación ofrece una doble naturaleza. Es un derecho y un deber... el incumplimiento de las obligaciones académicas y disciplinarias por parte del estudiante puede llevar a la pérdida del cupo en la institución educativa, sin que esto vulnere su derecho a la educación, siempre que se haya respetado el debido proceso."*

Asimismo, la Sentencia T-022 de 2023 ratifica que el bajo rendimiento académico sostenido y la falta de compromiso son causales legítimas para que una institución, en uso de su autonomía escolar (Ley 115 de 1994 y Decreto 1075 de 2015), decida no renovar la matrícula, pues *"quien se matricula en un centro educativo se somete a sus reglamentos y al rendimiento académico mínimo exigido"*.

### **ARTÍCULO 128. EL INCUMPLIMIENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR**

El Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), en sus Artículos 14 y 39, establece la Corresponsabilidad de la familia en el proceso educativo. Cuando un estudiante reprende dos años consecutivos en la INETRAM, habiéndosele brindado las garantías del debido proceso (Planes de Mejoramiento, Actividades de Apoyo, Alertas Tempranas y citaciones a padres), se evidencia una ruptura del pacto educativo por parte de la familia.

Mantener en la institución a un estudiante cuya familia no acompaña, no asiste a citaciones y no garantiza el cumplimiento de los deberes extraescolares, desvirtúa el rol de la escuela. La INETRAM no puede suplir la negligencia familiar indefinidamente. La reprobación recurrente es la evidencia fáctica de que las estrategias institucionales y el acompañamiento familiar no están convergiendo, haciendo necesario un cambio de ambiente escolar que permita al estudiante reiniciar su proceso bajo nuevas dinámicas y compromisos en otra institución.

### **ARTÍCULO 129. PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y PREVALENCIA DEL INTERÉS GENERAL**

La educación pública se financia con recursos limitados y los cupos escolares son un bien escaso administrado por el Estado. En el contexto de Mingueo, la INETRAM enfrenta una alta demanda de solicitudes de ingreso por parte de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ) que desean acceder a nuestra formación técnica agropecuaria.

El principio de Eficiencia Administrativa y el Interés General (Art. 1 de la Constitución) dictan que los recursos públicos deben destinarse a quienes efectivamente los aprovechen. Un estudiante que ocupa un cupo para reprobar consecutivamente por falta de voluntad y compromiso ("no querer estudiar"), está vulnerando de facto el derecho a la educación de otro joven que se encuentra en lista de espera y que sí tiene el deseo de superación. La Corte Constitucional ha señalado que la permanencia en el sistema educativo exige unos *"mínimos de eficiencia"*, y que no es justo socialmente que un estudiante retenga un cupo que no valora, negándole la oportunidad a la comunidad.

**ARTÍCULO 130. EL CAMBIO DE AMBIENTE COMO MEDIDA PEDAGÓGICA, NO SANCIONATORIA.** Es crucial entender que la recomendación de cambio de institución no es una expulsión disciplinaria, sino una medida pedagógica. Si un estudiante ha reprobado dos veces el mismo grado en la INETRAM, es un indicador técnico de que nuestro MPHI con enfoque intercultural decolonial, nuestras estrategias o nuestro entorno no están logrando conectar con sus necesidades o intereses actuales.

Insistir en un tercer año en el mismo entorno, con los mismos docentes y bajo las mismas condiciones que ya fracasaron dos veces, puede resultar contraproducente para el desarrollo psicosocial del menor, generando frustración y etiquetamiento. El cambio de institución ofrece al estudiante la oportunidad de un "nuevo comienzo", rompiendo círculos viciosos de apatía y permitiéndole explorar otras modalidades educativas (académicas, comerciales, etc.) que quizás se ajusten mejor a su vocación, garantizando así su permanencia en el sistema educativo, pero en un escenario diferente.

**ARTÍCULO 131.** Basado en lo expuesto, la INETRAM actúa conforme a derecho y ética pública al recomendar la no renovación de matrícula y el cambio de institución para los estudiantes con repetencia consecutiva por falta de compromiso. Esta decisión protege la calidad educativa, exige la responsabilidad familiar y garantiza la justicia social al liberar cupos para quienes anhelan formarse bajo nuestro Modelo Holístico Integral.

## ANEXOS

### ANEXO 1. GLOSARIO PEDAGÓGICO E INSTITUCIONAL SIEE INETRAM 2026.

El presente glosario tiene como objetivo unificar los criterios conceptuales entre el cuerpo docente y directivo de la INETRAM, garantizando una interpretación coherente del Decreto 1290 de 2009 y el Documento 11 del MEN. Cada definición ha sido adaptada para reflejar la identidad rural y técnica de nuestra institución.

**Acompañamiento Pedagógico:** Estrategia docente que trasciende la simple vigilancia, implicando una intervención activa y oportuna para orientar al estudiante cuando presenta dificultades en su proceso de aprendizaje. En la INETRAM, este acompañamiento se focaliza tanto en el aula como en las prácticas de campo.

**Autoevaluación:** Proceso metacognitivo de carácter obligatorio y formativo mediante el cual el estudiante reflexiona, valora y critica su propio desempeño, identificando sus avances y dificultades. No se reduce a asignarse una nota numérica, sino a la construcción de autonomía y responsabilidad ética frente a su desarrollo integral (Saber, Ser y Hacer).

**Coevaluación:** Estrategia de evaluación participativa donde los pares (estudiantes) valoran el desempeño de sus compañeros bajo criterios preestablecidos de respeto y objetividad. En la INETRAM, es fundamental para evaluar el trabajo colaborativo en proyectos productivos y labores agrícolas.

**Competencia:** Capacidad compleja que integra conocimientos (Saber), habilidades técnicas (Hacer) y actitudes (Ser) para resolver problemas en contextos reales. La INETRAM evalúa competencias, no la simple memorización de contenidos.

**Criterios de Evaluación:** Pautas o reglas claras y públicas establecidas por la institución para valorar si un estudiante ha alcanzado los desempeños esperados. Deben ser conocidos por la comunidad educativa antes de iniciar el proceso formativo.

**Desempeño Superior (Nivel Verde):** Valoración otorgada al estudiante que asume un comportamiento excelente y acorde con los valores institucionales, alcanzando de manera óptima los desempeños propuestos y ejecutando integralmente procesos que fortalecen su aprendizaje y liderazgo.

**Desempeño Básico:** Valoración que indica la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias, teniendo como referente los estándares básicos. **Nota:** En la INETRAM, el "Básico" no es mediocridad; es la certificación de suficiencia y calidad mínima requerida para la promoción.

**Desempeño Bajo (Nivel Rojo):** Valoración que indica la no superación de los desempeños necesarios. Requiere la activación inmediata de Planes de Mejoramiento y no debe interpretarse como una sentencia definitiva, sino como una alerta para la intervención pedagógica.

**Escala de Valoración Nacional:** Referente estandarizado (Superior, Alto, Básico, Bajo) establecido por el Decreto 1290 para facilitar la movilidad de los estudiantes entre instituciones y garantizar un lenguaje común en el país.

**Evaluación Diagnóstica:** Proceso evaluativo inicial que busca identificar los saberes previos, intereses y ritmos de aprendizaje de los estudiantes. Su fin no es calificar, sino ajustar la planeación docente a la realidad del grupo.

**Evaluación Formativa:** Proceso permanente que busca la mejora *in situ* (en el sitio) de la enseñanza y el aprendizaje antes de que el ciclo concluya. Se centra en los procesos más que en los resultados finales, proporcionando retroalimentación constante para corregir errores a tiempo.

**Evaluación Sumativa:** Valoración realizada al final de un periodo o ciclo para certificar el nivel de logro alcanzado. En la INETRAM, esta debe ser coherente con el proceso formativo previo y no constituir una sorpresa para el estudiante.

**Heteroevaluación:** Valoración realizada por el docente sobre el desempeño del estudiante, basada en la recolección objetiva de evidencias y la triangulación de información.

**Holístico Integral (Modelo):** Enfoque pedagógico de la INETRAM que concibe al estudiante como un ser multidimensional. La evaluación bajo este modelo pondera equitativamente las dimensiones Cognitiva (Saber), Procedimental/Técnica (Hacer) y Actitudinal/Socio-afectiva (Ser).

**Plan de Mejoramiento (Nivelación):** Conjunto de estrategias y actividades pedagógicas diseñadas para que el estudiante supere las debilidades detectadas. No se limita a un examen de recuperación, sino que implica procesos de re-enseñanza y acompañamiento.

**Promoción:** Certificación de calidad que expide la institución indicando que el estudiante ha superado los estándares y competencias previstos para el grado, garantizando que cuenta con las bases para avanzar al siguiente nivel.

**Promoción Anticipada:** Mecanismo excepcional para promover al grado siguiente a estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social durante el primer periodo del año escolar, o para aquellos que reinician un grado y demuestran haber superado sus dificultades tempranamente.

**Ritmos de Aprendizaje:** Tiempos y formas particulares en que cada estudiante procesa y asimila el conocimiento. El SIEE debe contemplar flexibilidad para atender esta diversidad sin sacrificar la calidad.

**Rúbrica:** Instrumento de evaluación que describe, mediante una escala cualitativa y criterios específicos, los diferentes niveles de desempeño de una tarea o competencia. Es la herramienta principal para objetivar la evaluación del "Hacer" y el "Ser".

**SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes):** Conjunto de reglas, criterios y procedimientos concertados por la comunidad educativa para realizar el seguimiento y valoración del proceso formativo. Es parte constitutiva del PEI.

## ANEXO 2. FORMATO INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – INETRAM 2026.

**Propósito:** Este instrumento no busca que te "pongás una nota", sino que reflexiones honestamente sobre tus avances, dificultades y compromisos. La autoevaluación te ayuda a desarrollar autonomía y responsabilidad<sup>3</sup>.

### CICLO 1: PREESCOLAR (Transición)

*Enfoque: Visual y Simbólico. Se diligencia con acompañamiento del docente.*

**Instrucción:** Colorea la carita que dice la verdad sobre tu comportamiento en la escuela y en el campo.

DIMENSIÓN	PREGUNTA (Lo que me pregunto)	SIEMPRE 😊	A VECES 😐	DEBO MEJORAR 😞
SER (Corazón)	¿Comparto mis juguetes y materiales con mis amigos?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
SABER (Cabeza)	¿Escucho con atención a la "seño" cuando explica?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
HACER (Manos)	¿Ayudo a cuidar las plantitas y animalitos de la escuela?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
CONVIVENCIA	¿Utilizo las palabras mágicas (por favor y gracias)?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

### CICLO 2: GRADOS 1° y 2° (Alfabetización y Hábitos)

*Enfoque: Iniciación a la lectura y normas básicas. Formato de Chequeo Simple.*

**Instrucción:** Marca con una X en la casilla que corresponda a lo que haces en clase y en casa.

MIS DEBERES INETRAMISTAS	¡Lo hago muy bien!	¡Lo hago más o menos!	¡Me cuesta trabajo!
--------------------------	--------------------	-----------------------	---------------------

1. Traigo mis cuadernos y útiles completos a clase.	[ ]	[ ]	[ ]
2. Respeto el turno para hablar y escucho a mis compañeros.	[ ]	[ ]	[ ]
3. Hago mis tareas en casa con orden y limpieza.	[ ]	[ ]	[ ]
4. Cuido mi pupitre y no bato basura en el patio o el campo.	[ ]	[ ]	[ ]
5. Me esfuerzo por aprender a leer y escribir cada día mejor.	[ ]	[ ]	[ ]

**Mi compromiso es:** \_\_\_\_\_

### CICLO 3: GRADOS 3° a 5° (Consolidación Básica)

Enfoque: Desarrollo de autonomía y valores. Escala de Frecuencia.<sup>4</sup>

**Instrucción:** Lee cada afirmación y marca la frecuencia con la que cumples tus deberes. Sé muy sincero.

DIMENSIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN	Siempre	Casi Siempre	A Veces	Nunca
<b>SABER</b> (Cognitiva)	Comprendo los temas explicados y pregunto cuando tengo dudas.	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
<b>HACER</b> (Procedimental)	Participo activamente en las prácticas de la huerta o proyectos de aula.	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
<b>SER</b> (Actitudinal)	Soy respetuoso con mis profesores y compañeros, evitando peleas.	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
<b>RESPONSABILIDAD</b>	Entrego mis trabajos y tareas en las fechas acordadas.	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]

¿Qué tema se me dificultó más en este periodo? \_\_\_\_\_

La Valoración de acuerdo a mi Autoevaluación (1.0 a 10.0): \_\_\_\_\_

### CICLO 4: GRADOS 6° a 9° (Básica Secundaria)

Enfoque: Pensamiento crítico, argumentación y técnica pre-vocacional.

**Instrucción:** Analiza tu desempeño integral. Recuerda que la autoevaluación es para identificar fortalezas y debilidades<sup>6</sup>.

COMPETENCIA	INDICADORES DE DESEMPEÑO	VALORACIÓN(1.0 a 10.0)

SABER (Apropiación)	Demuestro apropiación de los conceptos del área y soy capaz de argumentar mis ideas en evaluaciones y sustentaciones.	_____
HACER (Técnica)	Aplico los conocimientos en las prácticas de campo, laboratorio o talleres, utilizando adecuadamente las herramientas y recursos.	_____
SER (Convivencia)	Mantengo una actitud de escucha, respeto la diferencia y contribuyo al buen clima del aula (Competencias Ciudadanas).	_____
METACOGNICIÓN	Reconozco mis errores y realizo las actividades de refuerzo o nivelación por iniciativa propia, sin esperar a que me obliguen.	_____

**Reflexión Personal:**

- *Mi mayor logro en este periodo fue:* \_\_\_\_\_
- *Me comprometo a mejorar en:* \_\_\_\_\_

**CICLO 5: GRADOS 10° y 11° (Media Técnica)***Enfoque: Proyección profesional, autonomía y liderazgo agropecuario.***Instrucción:** Como estudiante próximo a graduarse, evalúa tu perfil de egreso y competencias laborales generales.

DIMENSIÓN HOLÍSTICA	CRITERIOS DE CALIDAD	ANÁLISIS CUALITATIVO(Escribe brevemente tu justificación)	NOTA
COMPETENCIA TÉCNICA (HACER)	¿Lidero mi Proyecto Productivo? ¿Soy eficiente y seguro en las labores de campo?		
COMPETENCIA ACADÉMICA (SABER)	¿Cumplo con el rigor académico necesario para ingresar a la educación superior?		
ÉTICA LIDERAZGO (SER)	Y ¿Soy modelo de comportamiento para los grados inferiores? ¿Trabajo en equipo?		
AUTOGESTIÓN	¿Asisto puntualmente y gestiono mi tiempo para cumplir sin supervisión constante?		

**PLAN DE MEJORAMIENTO PERSONAL:**

Acción concreta que realizaré antes de finalizar el próximo corte:

---



---



---

Nota para el Coordinador: Este formato general cumple con el Elemento 5 del SIEE (Procesos de autoevaluación) y debe ser impreso o digitalizado para ser archivado como evidencia del proceso formativo en la carpeta del estudiante o portafolio.

**Anexo 3. ACTIVIDAD DE APOYO PEDAGÓGICO CONTINUO (AAPC).**

Este diseño no es un "taller para la casa" ni un examen repetido. Es una estrategia de Investigación-Acción situada en el contexto rural de Mingueo, diseñada para que el estudiante de Grado 10° (Media Técnica) demuestre competencia en Ciencias Naturales (dimensión ambiental) conectando la normativa y la teoría con su realidad inmediata.

## FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD DE APOYO (AAPC)

"Estrategia de Nivelación Formativa - Corte Preventivo"

DATOS GENERALES	
Área: Ciencias Sociales / Educación Ambiental	Grado: Décimo (10°)
Tema: Impacto de los Residuos Sólidos y Estrategias de Control (Reciclaje).	Enfoque: Holístico (Saber, Hacer, Ser)
Tiempo de Ejecución: 1 semana (Trabajo autónomo + Tutoría)	Modalidad: In Situ (Campo/Hogar)

### 1. DIAGNÓSTICO (¿Por qué estamos aquí?)

El estudiante logra definir qué es contaminación (teoría), pero **presenta dificultades para:**

1. Analizar críticamente las consecuencias sociales y económicas del mal manejo de basuras en su entorno (Saber).
2. Proponer soluciones viables de separación en la fuente o reciclaje técnico (Hacer).
3. Asumir una postura ética frente a su propio consumo (Ser).

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE APOYO

Nombre del Reto: **"AUDITORÍA SOCIOAMBIENTAL: EL RASTRO DE NUESTRA BASURA"**

En lugar de memorizar la clasificación de residuos, el estudiante deberá realizar un Estudio de Caso Real en un punto crítico de la institución (cafetería, zona de cultivos) o en su propia vereda/hogar.

#### FASE A: INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS (Dimensión del SABER)

- La Tarea: El estudiante debe seleccionar un "Punto Crítico" de acumulación de basuras.
- Producto: Elaborar un "Mapa de Conflictos Ambientales" (Gráfico o escrito) que responda:
  - ¿Qué tipos de residuos predominan? (Plásticos, orgánicos, peligrosos).
  - ¿Qué vectores (animales/plagas) atraen y cómo afectan la salud comunitaria?
  - ¿Qué norma colombiana se está incumpliendo ahí? (Citar brevemente el comparendo ambiental o normativa vigente).

#### FASE B: INTERVENCIÓN PRÁCTICA (Dimensión del HACER)

- La Tarea: Diseñar y ejecutar una "Estrategia Piloto de Control".
- Opciones (El estudiante elige una):
  1. Diseño de Estación de Separación: Construir con materiales reutilizables (cajas, bidones viejos) un punto de separación de residuos para ese lugar, debidamente rotulado según el código de colores actual (Blanco, Negro, Verde).
  2. Transformación del Residuo: Si el problema son residuos orgánicos (cáscaras, restos de cosecha), realizar una pequeña compostera o lombricultivo y documentar el inicio del proceso.
- Evidencia: Registro fotográfico del "Antes" y "Después" o demostración in situ al docente.

#### FASE C: REFLEXIÓN Y COMPROMISO (Dimensión del SER)

- La Tarea: Escribir una "Carta Abierta a la Comunidad".

- Contenido: Un texto argumentativo corto (1 página) donde, basado en lo que vio en la Fase A y B, invite a sus compañeros o vecinos a cambiar *un* hábito específico, explicando por qué es un deber ético y ciudadano proteger ese espacio.

### 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Rúbrica de Nivelación)

*El estudiante aprueba la nivelación si alcanza el desempeño BÁSICO o superior en esta rúbrica.*

DIMENSIÓN	CRITERIO DE SUPERACIÓN	VALORACIÓN
SABER	Identifica correctamente los impactos negativos de los residuos hallados y los relaciona con problemas de salud o convivencia.	Superado / Pendiente
HACER	Su propuesta de solución (Punto ecológico o compostaje) es funcional, está bien señalizada y es técnicamente correcta para el tipo de residuo.	Superado / Pendiente
SER	Su reflexión muestra conciencia del daño causado y propone cambios de actitud realizables, no solo frases de cajón.	Superado / Pendiente

Justificación Pedagógica:

1. Cumple el Decreto 1290: No es una sanción, es una oportunidad de aprendizaje adaptada a los ritmos del estudiante.
2. Es Formativa: Permite corregir el error en la práctica. Si el estudiante clasifica mal el residuo en la Fase B, el docente corrige ahí mismo ("Feedback in situ") y el estudiante aprende haciendo.
3. Es Contextualizada (INETRAM): Vincula las Ciencias Sociales con la técnica agropecuaria (manejo de residuos de cosecha), haciendo el aprendizaje significativo.